

FORMULA ACUSACIÓN PUBLICA.

Señor Juez Penal

Dr. Gabriel Alejandro Soñis.

Martin Cárcamo, Fiscal General, en el Legajo de Investigación Fiscal N° 133.162, caratulado “LATANZZIO OMAR LUIS S/ DCIA. ESTAFA” y su acumulado Legajo de Investigación Fiscal N° 130.501 “CALVARIS MARIA EUGENIA Y OTRA S/ DCIA. PSTA. ESTAFA R/D IPV CHUBUT”, comparece ante V.S. y respetuosamente dice:

I – OBJETO:

Que en legal tiempo y forma viene a formular Acusación Pública en el presente caso, conforme los términos y alcances reglados por el artículo 291 del Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut en contra de: **Vanesa Elizabeth FITA, Lucia Lorena MIRANDA, Gisela Belén MANSILLA, María Victoria CURAN y Camila Lara PAEZ**, de demás condiciones filiatorias obrantes en autos.

II – IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ACUSADAS:

1. FITA Vanesa Elizabeth, DNI N° 30.438.465, nacida en Comodoro Rivadavia en fecha 06 de Septiembre de 1983, soltera, instruida, con domicilio en calle Mendoza N° 478 de ésta ciudad.

2. MIRANDA Lucia Lorena, DNI N° 29.858.723, nacida en Comodoro Rivadavia en fecha 28 de Octubre de 1978, divorciada, instruida, con domicilio en calle Código 2455 N° 1325, de ésta ciudad.

3. MANSILLA Gisela Belén, DNI N° 42.772.053, nacida en Comodoro Rivadavia en fecha 29 de Enero de 1992, casada, instruida, con domicilio en calle Sargento Ramírez N° 2223 de ésta ciudad.

4. CURAN María Victoria, DNI N° 33.450.633, nacida en Comodoro Rivadavia en fecha 05 de Mayo de 1983, soltera, instruida, con domicilio en calle Edmundo Perea N° 255 de ésta ciudad.

5. PAEZ CAMILA LARA, DNI N° 45.106.083, nacida en Comodoro Rivadavia en fecha 24 de Mayo de 2004, soltera, instruida, con domicilio en calle Kaiquén N° 2248 de ésta ciudad.

III – DEFENSAS TÉCNICAS:

Dra. Carla Vanesa VERA, Defensora Publica y **Dra. Luciana RISSO**, Abogada Adjunta, en asistencia técnica de Vanesa Elizabeth FITA.

Dra. María De Los Ángeles GARRO, Defensora Publica, en asistencia técnica de Lucia Lorena MIRANDA, Gisela Belén MANSILLA y Camila Lara PAEZ.

Dr. Guillermo IGLESIAS, Defensor de Confianza, en asistencia de técnica de María Victoria CURAN.

IV – IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS:

Conforme surge la planilla anexa que forma parte integrante del presente requerimiento.

V – HECHOS:

En ésta ciudad de Comodoro Rivadavia, entre el mes de Abril del año 2023 y el mes de Febrero de 2024, la señora Vanesa Elizabeth Fita, simulando ser intermediaria y organizadora de una cooperativa de vivienda, fingiendo trascendentes vinculaciones con funcionarios públicos provinciales, y aprovechándose de la necesidad habitacional imperante en la ciudad, ofreció a un grupo indeterminado de personas la

adjudicación y/o adquisición de una vivienda construida o próxima a construirse por el IPV (Instituto Provincial de la Vivienda) en ésta ciudad, y sin contar para ello con recursos materiales suficientes ni autorización legal vigente.

A esos fines, mediante contacto telefónico previo, y utilizando los abonados N° 2975013136, N° 2974055810, ó N° 1158293533, les solicitó a las personas interesadas, el depósito bancario **inicial** por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000); discriminando el monto en \$ 80.000 (pesos ochenta mil) destinados al IPV y los restantes \$ 20.000 (pesos veinte mil) para la instalación del tendido de energía eléctrica; **en tanto que el valor de la vivienda debería ser abonado al IPV (Instituto Provincial de la Vivienda) luego de adjudicada la unidad habitacional.**

Seguidamente, les indicó que dichas transferencias debían ser realizadas en caja de ahorro de Banco Galicia identificada con CBU N° 0070351030004014886512, ó en cuenta de la firma Naranja Digital Compañía Financiera SA con CBU N° 4530000800019114763402, ambas de titularidad de la Vanesa Fita, ó en **cuenta puente utilizada y controlada por ésta de billetera virtual UALA identificada con CVU N° 0000007900274510608353 de titularidad de Camila Páez e identificada con Alias: vanesafita965.uala, en la que se acreditaran movimientos de ingresos y egresos de dinero por un valor equivalente a, al menos, 326 maniobras defraudatorias, en el periodo comprendido entre el día 09 de Noviembre de 2023 y el día 28 de Enero de 2024.**

Una vez efectuada la transferencia de la suma de dinero requerida y acreditada la operación mediante la remisión del correspondiente comprobante de pago a los abonados telefónicos indicados precedentemente, los damnificados fueron ingresados a los diversos grupos de WhatsApp **creados y administrados por las coimputadas Vanesa Fita (Coop. Casita 2), y por expresa indicación de ésta, por Lucia Lorena Miranda (Casa 2 – Grupo 3 Informativo – Grupo Informativo d las Casas) y María Victoria Curán (Gesta Km 12 – Dúplex y Casas Ciudadela – Gesta de Malvinas)**, en los cuales se le requirió la remisión de documentación personal y familiar del grupo familiar conviviente de los damnificados. Asimismo, desde dicha plataforma (red social) se les suministró información y remitieron reporte novedades vinculadas con los supuesto planes de viviendas a los que accederían y se convocó a los miembros de los diferentes grupos ya

identificados, a diversas reuniones informativas que se concretaron, entre el mes de Julio de 2023 y el mes de Febrero de 2024, en al menos 4 oportunidades, en Pelotero “Pitos y Matracas”, de calle Belcastro N° 2983 de ésta ciudad, y cuya titularidad comercial es ejercida por Gisela Belén Mansilla; en al menos 2 oportunidades en el “Restaurante Puerto Caleta” de la calle Punta Novales N° 659 del barrio Caleta Córdova de ésta ciudad y; en al menos 1 oportunidad en el Salón de eventos “Decofiesta”, sito en Av. Libertador y Golfo San Jorge de esta ciudad.

Frente al exponencial crecimiento de adherentes e interesados, Vanesa Elizabeth Fita autos, incorporó progresivamente a Lucia Lorena Miranda quien cooperara en la maniobra defraudatoria en al menos 130 hechos, María Victoria Curán, quien cooperara en la maniobra defraudatoria en al menos 400 hechos, Gisela Belén Mansilla quien cooperara en la maniobra defraudatoria en al menos 4 hechos, quienes cumplieron funciones de Coordinadoras y Referentes de los distintos grupos de Whatsapp creados por la denunciada y cuyo aporte consistió, esencialmente, en mantener actual y vigente el ardid y engaño, en captar nuevos interesados y en concretar las diversas reuniones informativas con los integrantes de los distintos grupos que tenían a su cargo; todo ello bajo la supervisión e indicaciones impartidas por Vanesa Elizabeth Fita.

La maniobra defraudatoria descrita precedentemente se concretó, en al menos 594 casos, y generó un perjuicio económico estimado de, al menos, Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 59.400.000) sin que a la fecha se hubiere efectivizado la adjudicación y/o adquisición de dichas viviendas.

VI – FUNDAMENTOS DE LA IMPUTACIÓN:

La investigación penal preparatoria ha permitido acreditar la materialidad del hecho y la autoría del mismo en cabeza de **Vanesa Elizabeth Fita y la participación que le cupo a Lucia Lorena Miranda, Gisela Belén Mansilla, María Victoria Curan y Lara Camila Páez,** conforme surge de la totalidad de las constancias del Legajo de Investigación Fiscal, a partir de cuyo análisis en conjunto es posible construir lógicamente el acontecer de lo sucedido, con el grado de certeza que se exige para el presente estadio procesal, permitiendo afirmar que existe base probatoria suficiente para la elevación del presente caso a juicio.

Las circunstancias de tiempo, modo y lugar de comisión de los hechos que fueron objeto de averiguación, junto con la materialidad y autoría del mismo en

cabeza de los imputados, se tiene por acreditada, primeramente, mediante la **Denuncia Penal formulada por el señor Omar Luis LATTANZIO en fecha 05 de Febrero de 2024 en sede de la División de Investigaciones Policiales con asiento en esta ciudad, recepcionada por la Oficial Ayudante de Policía Alejandra Ojeda**, de la que surge que el día sábado 03 de Febrero de 2024 concurrió a una reunión con un grupos de vecinos en un local comercial de esta ciudad, en el que este grupo le manifestara la preocupación por lo que estaba sucediendo con un grupo de aproximadamente 56 personas agrupados en un chat de WhatsApp denominado “COOP CASITA 2” destinado a adquirir una vivienda perteneciente al IPV (Instituto Provincial de la Vivienda), en el cual le solicitaban el depósito de una suma total de Cien Mil Pesos (\$ 100.000) por quien sería la representante del IPV. Esa suma de dinero se destinaria a la IPV en la suma de \$ 80.000 y la suma de \$ 20.000 para instalación de energía. Algunas de las personas que se encontraban presentes en esa reunión disponían de los comprobantes de transferencias realizadas. Lo curioso de ello es que las transferencias que estas personas habían realizado era destinada a la cuenta caja de ahorro Banco Galicia, CBU 0070351030004014886512, y Naranja Digital Compañía Financiera SA, CVU 4530000800019114763402, cuentas pertenecientes a VANESA ELIZABETH FITA – DNI N° 30.438.465, la cual no pertenece al personal IPV. Es por ello que formulo la correspondiente denuncia en representación de los vecinos damnificados. A preguntas formuladas el denunciante manifestó que desde el mes de Mayo de 2023 se realizan esos pagos; solo de un grupo de WhatsApp son 56 vecinos los afectos y tiene conocimiento de otros grupos que también resultaron damnificados; que posee copia de los comprobantes de transferencia de algunos vecinos e informa que ellos poseen chats de WhatsApp y chats de la aplicación Messenger; y por ultimo aporta el dato de contacto de Vanesa Fita (2975013136) proporcionado por los vecinos.

En este sentido concordante y luego de iniciada la averiguación preliminar por parte de la **División de Investigaciones Policiales de esta ciudad, se recepcionó Denuncia Penal al señor Abel Eduardo Sole, en fecha 06 de febrero de 2024**, en la que señaló: “Desde el mes de mayo del año 2023, se enteró de que había una posibilidad de ingresar a los planes de vivienda, para entrar se debía abonar la suma de \$100.000 (pesos cien mil), siendo esto 80.000 mil pesos para el plan de vivienda del Instituto Provincial de la vivienda (en adelante IPV) y 20.000 para la instalación de la luz, todo ese dinero era destinado a la misma cuenta perteneciente a VANESA ELIZABETH FITA del

Banco Galicia, CBU 0070351030004014886512; en fecha 25 de julio de 2023 a las 23:11 realizó la transferencia, con el transcurrir del tiempo esta persona les comenzó a solicitar papeles con datos personales para comenzar a armar la carpeta del IPV, luego les dijo que tenían el número de expediente y casa que solo tenían que esperar hasta el llamado de ella para presentarlos en el IPV de Comodoro para que firmen y luego de ello les iban a entregar la casa, la fecha estimativa de la entrega de la vivienda era 15 de enero de 2024; llegada la mencionada fecha esta persona se borró del grupo de WhatsApp que tenían denominado “casitas 2”, cambio el número de abonado y solo contestaba por la aplicación de Facebook Messenger bajo el perfil de VANESA FITA tiene una imagen de ella con pelo rubio”.

En igual sentido luce la **Denuncia Penal formulada por la señora Mónica Viviana Opazo, de fecha 06 de febrero de 2024**, de la que surge: “Que, en el mes de mayo del año 2023, su hijo Marcos Opazo le comentó que se encontró con la Sra. De nombre FITA VANESA ELIZABETH y que ella le informo sobre casas recuperadas por el IPV, haciéndole mención que abonando la suma de \$100.000,00 (cien mil pesos) en moneda argentina, ella lo podía anotar para futuras entregas de casas, como en ese momento no contaba con esa suma de ese dinero, su hijo le prestó la plata y le brindó detalles a donde transferirla. Motivo por el cual transfirió la suma de cien mil pesos en dos partes, ya que la suma de 80 mil pesos era destinada al IPV mientras que los 20 mil restantes era destinado a la Sociedad Cooperativa Popular Limitada. Indicó la denunciante que a la transferencia la hizo a la cuenta Nro. 4530000800019114763402 a nombre de Vanesa Elizabeth Fita, perteneciente a Naranja Digital Compañía Financiera S.A. Luego de hacer esta transferencia Fita la llamó por teléfono en horas de la noche y le comentó que tenía más casas disponibles, motivo por el cual le informo a sus conocidos Abel Sole, Luciano Sole, Marcelo Leider y Paulo Aleuy, para que se anotaran. Luego en fecha 24/05/2023 Fita Vanesa creó un grupo de Whatsapp llamado” Coop casita 2” donde había un total 53 participantes y luego fue disminuyendo. En un principio, en el grupo comenzó a enviar fotografías de casas que eran las supuestas disponibles, como así también enviaba mensajes informando ubicaciones y detalles de las mismas. En el mes de noviembre o Diciembre del año 2023, la Sra. Vanesa Fita coordino una reunión en el pelotero de su hijo que gira bajo el nombre “PITOS Y MATRACAS” ubicado en calle Belcasatro Nro. 2983 B°. Pueyrredón, siendo esta la única reunión a la cual concurrió la denunciante, ya que habían organizado otras en meses anteriores pero por su horario laboral no había logrado participar. En la reunión a la que concurrió solamente anoticiaron el retraso de las fechas de entregas de las viviendas y que ya había un listado con el número de casas, sin embargo,

dicha reunión era solo informativa ya que no se podía realizar preguntas. En cuanto al abonado que utilizaba la Sra. Fita era el abonado Nro. 2975013136, después no recuerdo fecha, esta mujer envió mensajes al grupo de WhatsApp antes mencionado haciendo hincapié que la otra encargada de seguir con el tema de las viviendas era Lucy (Lorena Miranda) quien posee el abonado Nro. 2974929984. Transcurrido tanto tiempo de espera, es que en el mes de Enero se comunicó con el Sr. Intendente de la ciudad de Comodoro Rivadavia el Sr. Othar Macharashvili a quien le comento sobre la situación, por la cual estaba atravesando y es ahí que le termina de confirmar que estaba siendo estafada”.

Asimismo, obra la **Denuncia Penal radicada por la señora Laura Verónica Alvarado de fecha 06 de Febrero de 2024**, de la que surge: “Que a fines del mes de Mayo del año 2023, su amiga Karina Mansilla, la llamó por teléfono y le comentó que estaba formando parte en una cooperativa de viviendas la cual era muy reservada, pero que si abonaba la suma de 80 mil pesos podía formar parte de la misma y poder adjudicar una vivienda recuperada del IPV , fue ahí que le dijo que le interesaba, por lo que le envió el contacto de una tal Vanesa Fita siendo el abonado Nro. 2975013136 aludiendo que solo tenía 12 horas para abonar el dinero sino el lugar lo ocupaba otra persona. Esa misma noche le envió un mensaje a través de whataspp a la Sra. Vanesa Fita, informándole su interés de formar parte de la cooperativa en cuestión y es ahí que esta mujer le dijo que tenía hasta el día siguiente para abonar el dinero antes mencionado. Al día siguiente le pidió el dinero al hermano de su hijo que se llama Daniel Gilabertt, y es este último quien realizó la transferencia del dinero a la cuenta Nro. 4014886-5351-1; CBU: 0070351030004014886512; CUIL: 23304384654; DU: 30438465; ALIAS: CHISPA.CAJERO.RANURA, perteneciente al Banco Galicia; cuenta que le envió Vanesa Fita para realizar la transferencia. Una vez realizada la misma, la agregaron a un grupo de whatsapp con el nombre de “Coop Casita 2” donde habían más de 50 participantes. Al día siguiente organiza una reunión a la cual concurrió y fue llevada a cabo en el barrio Cayetano; en dicha oportunidad Fita brindó diversos datos de la ubicación de las casas y las familias que integraban la cooperativa, como así también nos comentó que en un futuro irían a ver las casas que se hallaban en KM12, sin embargo, en todo momento recalaba que tenía que ser todo en silencio y que estaba siendo apoyada por el Sr. Arcioni Mariano (Ex Gobernador de la Provincia del Chubut) y su secretaria, haciendo mención que en un mes aproximadamente ya iban a estar las casas disponibles (fines de Junio). Luego, la Sra.

Fita me comenta de forma particular que había más lugares disponibles ya que le había dado de baja otros por malas actitudes, razón por la cual le avisó Hermano Guillermo Alvarado; Karina Diluka (comadre); Romina Ganin (amiga) y Gustavo Guzzo (amigo). Posteriormente al llegar la supuesta fecha de entrega de las casas comenzó con excusas, es decir, comenzó decir que tenía problemas con su familia, luego que desde Rawson no cargaban los datos correctos y demás. A su vez, a fines del mes de Junio organizó otra reunión en el pelotero que gira bajo el nombre "PITOS Y MATRACAS" ubicado en calle Belcasatro Nro. 2983 B° Pueyrredón, de la cual la denunciante participo, y les comentó a los que concurrieron que la fecha de entrega de las viviendas iba a ser a fines de Julio o principios del mes de Agosto. Luego a fines de Julio les solicitó diversa documentación para el armado carpetas para ser enviado al IPV de la ciudad de Rawson y como carpeta personal para presentar ante el IPV de esta ciudad. Luego al llegar al mes de Julio, la Sra. Vanesa Fita a través del grupo de Whatsapp organizó otra reunión, pero esta vez en Caleta Córdoba, ese día una hora antes del inicio de la reunión la Sra. Fita comunicó que debía viajar a la ciudad de Rawson por el tema de las viviendas, informado a su vez que quedaría de encargada la Sra. Lucy Miranda (Lorena). En esa reunión la Sra. Miranda les dio ciertas explicaciones del retraso, diciendo que mantengan todo en secreto y a la hora de preguntar diversas cuestiones, no respondía, ya que solamente era una reunión "Informativa". Posteriormente a través del grupo continuo con las excusas de las fechas de entrega de las viviendas, siendo estas de mes a mes, es decir, siempre surgía algún problema. Luego organizo otra reunión en el mismo pelotero del que anteriormente, pero esta vez en el mes de Septiembre; sin embargo, la denunciante no pudo concurrir. Después a través de Mónica Opazo quien integraba parte del grupo de la cooperativa, se enteró que estaban siendo estafados, razón por la cual radico la presente".

Por su parte, en la **Denuncia Penal radicada por el señor Néstor Guillermo Alvarado en fecha 08 de Febrero de 2024**, refirió: "Que en mayo de 2023, su hermana, Laura Verónica Alvarado, le contó sobre una persona que tiene una cooperativa de viviendas y que solicitaba personas de total confianza para anotarse en un grupo para la entrega de viviendas de planes del I.P.V. Me ofreció comunicarlo con esta persona, Vanesa Fita, con quien mantuvo una comunicación telefónica y le explicó que es para gente de total confianza, que debería ser totalmente reservado y le solicitó una transferencia de \$80.000 para anotarlo en una cooperativa de viviendas y que esas viviendas serían entregadas en 30 días aproximadamente. El 20 de junio de 2023 a las 19:05 transfirió \$ 80.000 desde su cuenta de Mercado Pago C.V.U. N° 0000003100031950538093 a la

cuenta perteneciente a Vanessa Elizabeth Fita C.U.I.T. N° 23- 30438465-4 de Banco Galicia, Caja de ahorro C.B.U. N° 0070351030004014886512 el cual queda registrado con el código de identificación: Z4K6DVNO4WJIVOY4ANS5J8LQT7 y Código de Transferencia 59577575127. Aproximadamente el 12 de julio de 2023 se comunicó nuevamente con él para informarle que por un convenio con la S.C.P.L. (Sociedad Cooperativa Popular Limitada) había que hacer un depósito adicional de \$ 20.000 al ya depositado a la misma cuenta, por lo que en fecha 15/07/2023 a las 14:13 Hs., transfirió los \$20.000 desde su cuenta de Mercado Pago a su cuenta de Caja de Ahorro del Banco Galicia con Código de Identificación L18MKX9RD7QOOGV206WYV4 y Código de Transferencia 607847602858. Entonces, hizo dos transferencias por el monto total de \$100.000. Organizaron una reunión en un negocio de rubro pelotero con denominación comercial "Pitos y Matracas" ubicado en la calle Belcastro N° 2983 del Barrio Pueyrredón cuya titularidad comercial es ejercida por Mansilla Gisela Belen DNI N° 42.772.053 con Expediente Municipal N° 122-M-2022 al cual fueron todos los participantes del grupo de WhatsApp que se había creado y que lo ingresaron una vez pagado el monto inicial acordado. Es en esa oportunidad que conoció personalmente a Vanesa Fita, una mujer de aproximadamente 40 años, de cabello presumiblemente teñido color rubio claro, tez blanca. En esa reunión llenaron los formularios y datos que les pidieron como así también presentaron fotocopias de los DNI personal de cada integrante como los del grupo familiar de cada uno y otra documentación a fin de armar las carpetas de legajos de cada uno para presentar ante las autoridades del I.P.V., también les solicitaron presentar los certificados de no poseer tierras ni pedidos de viviendas ni en Comodoro Rivadavia, ni en Rada Tilly, para lo cual contaban con muy escaso tiempo para cumplir, teniendo en cuenta que todos cuentan con obligaciones de trabajo y tener que solicitar permisos especiales para retirarse a conseguir toda la documentación faltante. En esa misma reunión, Vanesa Fita les comentó a todos que las viviendas iban a ser entregadas a finales del mes de Julio o a principios de agosto y que debía mantenerse todo en rigurosa confidencialidad. También comentó que ya había otro grupo en el cuales algunos integrantes se habían sentido disconformes e impacientes y habían decidido retirarse por lo que se les devolvió el dinero invertido y que se perdieron de la oportunidad. En ese momento Vanesa Fita se encontraba dentro del grupo que había armado, aunque muchas veces no contestaba las preguntas que le hacían solicitándole información sobre el avance de las gestiones, otras veces lo hacía con días de diferencia

bajo diferentes pretextos como problemas de salud, problemas con el celular, etc. El 22/07/2023 Lucia Miranda, reenvió un audio de VANESA FITA donde expresa: “Buenas tardes a todos. Vamos a realizar la reunión el día miércoles y jueves. Va a ser en dos grupos. Y vamos a estar avisando y vamos a estar poniendo el día lunes, horario, lugar, y por grupo. O sea, si el grupo que pongamos hoy día miércoles, tal hora, dirección es la reunión, vienen solo los de ese grupo y al otro día los del otro grupo. O sea, miércoles y jueves reunión. Lo que necesito son los certificados de dominio de Rada Tilly y de Comodoro. Los dos papeles vía mensaje por PDF o por foto, como les quede más cómodo que me lo manden, tienen hasta el día martes. Inclusive tienen hasta el miércoles a la mañana para mandármelo. Sería la idea. Hago este mensaje para que después no estemos mandándonos un mensaje individual y sean 12.500 preguntas. De los papeles que hablo son certificado de dominio de Rada Tilly y de Comodoro. Se pide en la muni de Rada Tilly y en Catastro de la muni de Comodoro. Bueno y nada desde ya gracias y bueno a esperar que el lunes vamos a poner en el grupo en cada grupo día y horario. Así sea miércoles o jueves, pero con la hora y el lugar”. Ante el requerimiento del denunciante en el grupo de saber quién era Lucy (así figura en WhatsApp) que reenviaba el audio, le contesta en el grupo VANESA FITA con lo siguiente “Lore es quien me ayuda a organizar y poder coordinar todo o sea es así como un ángel guardian ejejejeje si es que preguntas por Lore” (SIC), pues LUCIA MIRANDA también se hace llamar “LORENA”. Luego de solicitar y pagar en diferentes municipios y entregar todo lo solicitado, el 28/07/2023 a las 13:28 hs, media hora antes de la reunión en Caleta Córdova, VANESA FITA envía un mensaje al grupo de WhatsApp con el siguiente texto “Estoy convocada y fui informada hace 1 hora a una reunión con Rawson tema viviendas ...necesito q nadie falte a la reunión @+54 9 297 492-9984 (Lucia Miranda) está autorizada informada y ella es quien está conmigo x decisión mía y de Rawson a informar y llevar a cabo la reunión no falten x favor x q cada novedad q yo este manejando aca va ser informada lore .” (SIC). Esta vez la reunión era en un restaurante situado en Caleta Córdova, cuya denominación comercial es “Restaurante Puerto Caleta” sito en la calle Punta Novales N° 659. Esa reunión fue presidida, organizada y llevada a cabo por la Sra. Lucia Miranda (“Lorena”) quien en el grupo se identifica como “Lucy” Tel: 2974929984, una persona de 1.65 m aproximadamente, cabello largo, castaño rojizo, de contextura robusta quien iba a oficiar de encargada del grupo y quien contestó las preguntas de manera poco amable y cortante aduciendo que era una reunión solo informativa cuando en mensajes anteriores Vanesa Fita había dicho que era definitiva. La ausencia de Vanesa Fita según ella y por el mensaje que había redactado por WhatsApp

había sido por un viaje urgente hacia Rawson para una reunión con las autoridades del I.P.V. aunque ese mismo día era un feriado provincial (28 de Julio) y llamaba la atención que según el tiempo estimado de viaje, ella llegara cerca de las 20 Hs a Rawson y especialmente que el I.P.V. es un organismo provincial el cual adhiere a los feriados provinciales y aparte era totalmente extraña la hora de la reunión se iba a llevar a cabo. Luego mediante diferentes pretextos y excusas seguía retrasando la entrega de las viviendas, dando la sensación de que quería ganar tiempo, no permitiendo preguntar demasiadas cosas en el grupo o no contestando o haciéndolo con días de diferencia. Esta vez se excusaba con tener “delicado a su sobri”. El 02/08/23 a las 10:27 Hs, VANESA FITA envía una serie de mensajes al grupo de WhatsApp con lo siguiente: “Hola buenos días el mensaje y la reunión q tuve maso menos se los dejo en limpio Lore (fueron tirones de orejas para mi) x q la gente no confía y hace cosas q perjudica al resto fue un pedido más que nada a q todo concluya bien y que al que no le parezca algo se retire o lo retire yo ... x q todo está bien pese a los conflictos q ocasionaron entonces para evitar más conflictos que los invite a retirarse se les devuelva su plata a aquellas personas que estén trayendo problemas en eso se basó más q nada.” “Esto es lo mismo q le comente a Karina x privado q me preguntaba en que se baso la reunión”, “Agradecida a LORENA AL 100”, “A Gise y marcos ... q me brindan el lugar ...”, “Lo mismo q Lore”, “Y disculpas les pido a ellos 3 igual x las molestias”, “Se trata de ser paciente y confiar me trajo muchos problemas la duda la desconfianza la habladuría x eso solo pido no nos perjudiquemos entre nosotros el resto lo dijo Lore q es lo mismo q si hablara yo gracias que tengan un bello día”. Manifestó el denunciante que Fita aprovechaba la ilusión de la gran mayoría de tener su casa propia poniéndolos en contra de quien preguntaba algo acusándolos de “ser gente que no confía” y contando de cómo les fue a lo que hicieron eso en otro de sus grupos. Las personas que tenían miedo de ser marcados como para no entregarles una vivienda o hacerlo al final del todo, salían a defenderla, por lo que era imposible preguntar o cuestionar cosas simples. Ante la insistencia de algunos integrantes del grupo, en el cual Alvarado era uno de ellos, organizaron una reunión para el 20/09/23 a las 21:00 Hs., en el Pelotero antes mencionado, donde se encontraba presente VANESA FITA, pero continuaba con las excusas sin dejar nada en claro o definitivo, y según ella, era para que todos vieran su buena voluntad y que ponía la cara. Delante de los demás integrantes le explico el denunciante su problema de no renovar el contrato confiando de lo que ella prometió al principio y que habían pasados

los meses sin resultado y que ahora le cobraban sin contrato de alquiler el doble que si hubiera hecho el contrato y le respondió que ella estaba haciendo todo lo que podía lo más urgente posible que había que tener paciencia. En esa reunión se hicieron varios cuestionamientos sin tener respuesta a nada en concreto, y explicó en esa misma reunión que debido a que dos o más personas del otro grupo que tenía, habían estado haciendo averiguaciones en el I.P.V. y que esto casi había costado el puesto del contacto que ella tenía en esa institución en Rawson, por lo que solicitaba extrema confidencialidad de todo este asunto. También dijo que el grupo en el que nos encontrábamos nosotros se cerraba totalmente y que se iba a mantener solo con los integrantes que tenía en ese momento, aunque esa misma noche ingresaron dos personas más al grupo y con el correr del tiempo ingresaron más personas. También en esa reunión aseguró que estaba todo perfecto, en marcha y que las viviendas ya tenían sus usuarios designados, que ella tenía la lista pero que no le permitían divulgarla. También ratificó a Lucia Miranda como encargada y vocera de ella. En todo momento, Lucia Miranda justificaba los dichos de Vanesa Fita en apoyo total e instaba a colaborar con todo lo que se solicitaba. Pasado el tiempo y ya en diciembre, reenvió capturas a través de su estrecha colaboradora y vocera oficial, LUCIA MIRANDA, informando al grupo sobre la rotura de su celular por lo que no quería que le escriban más y que esta última sería el canal de comunicación entre nosotros y ella, quedando ella a cargo de todo por lo que, de acá en más, todas las comunicaciones, serán por su intermedio. También LUCIA MIRANDA comunicó que según le indicaba VANESA FITA y con la indicación de transmitirle al resto del grupo, las casas serían entregadas luego de las dos primeras semanas del mes de enero de 2024. El 26/12/23 mediante un mensaje re enviado por LUCIA MIRANDA a las 12:21 Hs, VANESA FITA, escribe lo siguiente: “Buenas ante todo feliz navidad espero allan disfrutado junto a sus seres queridos ya queda. Muy poco ... papa Noel se portó conmigo ya tengo mi celular espero sepan entender q x razón de conservar mi privacidad ya q me vienen pasando cosas desagradables voy a mantener mi número para familia ... quien quiera comunicarse conmigo ni un problema lo hace x mensagger si ningún problema ... como ya lo hicieron otras personas y este año nuevo traerá una gran felicidad para todos.” (SIC). El 07/01/24 a las 14:26 Hs., una persona del grupo que se identifica como “Yani” (2975373843) expresaba lo siguiente: “Hola burn dia saben q pasara kn las casas por acá están ofreciendo casas de km 12 hay q poner 100mil pesos es algo parecido km entramos”, “Y se está anotando mucha gente conocida q les dijeron q tienen q poner 100mil”, “Para unas casa de km12”, “Escribo aca como no tenemos el número de vanne “ (SIC). El 9/1/24 LUCIA MIRANDA, solicita que todos los integrantes

del grupo le envíen fotos del D.N.I y el nombre completo para enviarle el listado a VANESA FITA para que organice todo y que ella nos iba a llamar, por lo que todo el mundo le envía nuevamente la documentación solicitada al celular de la socia o encargada. A mediados de enero y ante la falta de respuesta, viendo la duda que se generaba en el grupo respecto a la entrega de las viviendas, LUCIA MIRANDA, les comunica que los van a estar llamando del I.P.V. para corroborar los datos (datos que ya tenían con la presentación de las carpetas que habían hecho en el Pelotero). El jueves 01/02/24, al mediodía, llamaron al denunciante desde un teléfono de N° Privado, una persona que se identifica como "Male González" y secretaria del Sr. Gerardo Flores, cuando le dijo que desconocía quien es Gerardo Flores, le explicó que es la persona encargada de corroborar y coordinar la información que ingresa en el área de Recursos Humanos del I.P.V., que era desde donde lo estaba llamando. Ante su requerimiento, también le informó que las casas van a ser entregadas una vez que intervenga un juez para arreglar las cuotas y que para eso había que esperar que termine la feria judicial. Le preguntó la razón de la intervención de un juez en un trámite de ámbito de solución habitacional y el nombre del juez interviniente y en todos los casos le aseguró que a ella le habían "bajado línea" de mantener en total secreto el nombre del juez, como el rol que debe cumplir y le dijo que tiene que corroborar y hacerle algunas preguntas por protocolo, pidiéndole le informe la cantidad de integrantes de su familia, por lo que no le contestó y le preguntó por qué razón lo estaba llamando de un número privado, siendo que los teléfonos del I.P.V. son públicos, respondiéndole que para evitar hostigamiento y para resguardarse, por que hubieron muchos problemas de hostigamiento contra VANESA FITA, por lo que preguntó si acaso lo llamaba del teléfono de ella y le respondió que no, que lo llamaba del I.P.V. y que era secretaria de Gerardo Flores. Le explicó el denunciante que no tenía la seguridad de con quien estaba hablando y si le estaba hablando desde el I.P.V. que es una central telefónica automática que deriva según el número de interno, sería muy poco inteligente hostigar a una central telefónica. Que, en todo caso, y como los números del I.P.V. son oficiales, que le diga en que interno se encontraba y él se comunicaba con ella para brindarle sus datos por lo que se negó rotundamente y ante sus preguntas de las cuales no ofreció ninguna respuesta coherente le dijo que esa era la manera de trabajar y que si no le gustaba, no había otra manera por lo que daba la entrevista como negativa y cortó la comunicación. Alvarado señaló que logró grabar parte de la conversación, y que la resguardo en formato digital, facilitándole dicho material a personal de la DPI. Luego se

comuniqué con la delegación del I.P.V. de Comodoro Rivadavia solicitando información sobre Gerardo Flores ya que intuyó que tendría algún cargo directivo al tener una secretaria. Habló con una persona que se identifica como Vanesa Medina y luego de tomarle sus datos le informo que no trabaja ni conocen a ninguna persona con ese nombre ahí, que actualmente no se están entregando ni recuperando viviendas y que se presentara personalmente en las oficinas y efectuara la denuncia por escrito de ser necesario, con el Delegado Local Sr. Javier Moyano. También dejo esta conversación grabada en formato digital. Posteriormente se comunicó con Recursos Humanos de I.P.V. de Rawson y luego de explicar la razón de su llamado, le informaron que no trabaja ni ahí ni en ninguna dependencia del I.P.V. ninguna persona que se llame Gerardo Flores y lo instaron a que realice una denuncia de manera urgente porque se trata de una estafa. Dejó copia digital de grabación de llamado a personal de la Policía de la Provincia del Chubut. Aproximadamente el jueves 01/02/24, VANESA FITA los convoca a las 4 personas que expusieron desacuerdos en las reuniones y lo hace mediante comunicación vía Messenger de Facebook con MÓNICA OPAZO, a fin de tener una reunión en una dirección en particular en una vivienda en Pasaje San Gabriel Arcángel N° 1430 el lunes 05/01/24 a las 20.30 Hs. EL 02/02/24 a las 15:22 Hs., LUCIA MANSILLA ("Lorena") envía un mensaje de audio al grupo de WhatsApp donde dice lo siguiente: "Hola grupo, ¿Cómo están? Les voy a mandar este mensaje porque la verdad, yo ya estoy cansada, estoy trabajando yo, Vanesa, está trabajando, le están escribiendo cosas en el Face, lo mando en este grupo porque hay gente de acá del grupo. Si ya les dijo que el día lunes van a tener la reunión para sacarse la duda a aquellos que son los que más preocupados están, les pido que por favor esperen hasta el día lunes porque Vanesa, le escriben y se la agarra conmigo porque es gente que yo metí y de esa gente, que metió a sus parientes y yo no quiero más problemas, ya estoy cansada y si no me salgo de este grupo, hasta que nos llamen a la última persona, porque ya estoy cansada, sinceramente estoy cansada. Por favor, tengan un poco de paciencia, si ya lo llamaron, dejen de molestar a Vanesa, que Vanesa está trabajando en su trabajo y a su vez, está con el tema de esto que la gente le está meta preguntar los números de teléfono y ella me escribe a mí y después se la agarra conmigo porque la molestan por face, los que tienen duda, el día lunes se van a juntar con ella y con otra dos personas, ya basta, córtenla por favor." Agrego el denunciante que entre toda esta situación y desde hace aproximadamente dos semanas, tuvieron algunas reuniones algunos de los afectados con el Delegado Local del I.P.V. Sr. Javier Moyano quien se da por enterado de la situación y el concejal Omar Latancio, quien presenta denuncia formal el lunes 05/02/24. Ese mismo

día que Omar Latancio presenta la denuncia formal ante Policía de la Provincia del Chubut, Vanesa Fita cancela la reunión previamente pactada para las 20:30 Hs., detalle ya relatado, explicando después a Mónica Opazo mediante Messenger de Facebook que la suspensión de la reunión fue a raíz de haberse enterado que se había presentado una denuncia en su contra.”

En la continuidad de la investigación se designó a la División de Investigaciones Policiales (DPI) de esta ciudad, para recepcionar las denuncias penales de los eventuales damnificados de la maniobra defraudatoria y, en dicha diligencia, se proceda a la preservación de la evidencia digital, consistente en Chats de aplicación WhatsApp, Chats de la aplicación Messenger, comprobantes de transferencias, que tuviera en su poder cada uno de los comparecientes.

Conforme ello y durante el periodo comprendido **entre el día 06 de Febrero de 2024 y el día 03 de Mayo de 2024, en sede de la División de Investigaciones Policiales de esta ciudad, se formalizaron 179 Denuncias Penales**, cuyas identidades se determinaron a tenor del siguiente detalles: **1.** ACOSTA GUSTAVO ADRIAN – DNI N° 36709061; **2.** ACOSTA LUCAS DAMIAN – DNI N° 38802265; **3.** ACOSTA NATALIA BELEN – DNI N° 37151323; **4.** ADAN JUAN JOSE – DNI N° 31985650; **5.** ADLER JESICA ROMINA – DNI N° 30212076; **6.** ADLER PAOLA ELIZABETH – DNI N° 27716617; **7.** AGUILAR TEVES EMILIO HERNAN – DNI N° 32349795; **8.** ALFONSO ALBERTO OSVALDO – DNI N° 17788180; **9.** ALMANDO CINTIA SOLEDAD – DNI N° 41735070; **10.** ALMIRON JAVIER GONZALO – DNI N° 22819821; **11.** ALVARADO LAURA VERONICA – DNI N° 23439406; **12.** ALVARADO NESTOR GUILLERMO – DNI N° 21520755; **13.** ANAQUIN VALERIA MILAGRO – DNI N° 33099855; **14.** AÑIÑIR MICAELA – DNI N° 41628668; **15.** ARAMBURU NICOLAS JESUS DANIEL – DNI N° 38240716; **16.** ARAVENA MOISES ALEJANDRO – DNI N° 35121616; **17.** ARENAS ALDANA VERENICE – DNI N° 38798873; **18.** ARIAS BRUNO EZEQUIEL – DNI N° 38799480; **19.** ARROYO CYNTHIA ELIZABETH – DNI N° 38517831; **20.** AUGUSTACI MATIAS NICOLAS – DNI N° 41220327; **21.** AUGUSTACI MICAELA – DNI N° 37150126; **22.** BARROS GABRIEL FERNANDO – DNI N° 31594218; **23.** BARTL CINTIA JANET – DNI N° 33574614; **24.** BARTL JONATAN JAVIER – DNI N° 31794459; **25.** BARTL SAIEGG AMIRA BELEN – DNI N° 38517991; **26.** BARTL SAIEGG BRIAN VICTOR – DNI N° 38299768; **27.** BEITEZZATI ALEJANDRO ADOLFO – DNI N° 31788950; **28.** CABRERA MARIA MICAELA – DNI N° 37899932; **29.** CAFFARO JUAN

PABLO – DNI N° 28637478; **30.** CALDERON CASTILLO KAREN TEMISTA – DNI N° 95574074; **31.** CAMPILLAY MIGUEL ALEJANDRO – DNI N° 36334021; **32.** CARCAMO SAAVEDRA GEMA CORAL – DNI N° 43004205; **33.** CARDADE EUGENIA ALEJANDRA – DNI N° 31949360; **34.** CARDADE SABRINA GABRIELA – DNI N° 33255459; **35.** CARDENAS CRISTHIAN MAXIMILIANO – DNI N° 38802722; **36.** CARDENAS ORTIZ MIRTA BEATRIZ – DNI N° 94642602; **37.** CARO BRENDA ANAHI – DNI N° 37764360; **38.** CARRASCO PATRICIA ADRIANA – DNI N° 25962386; **39.** CASALES RICARDO EMANUEL – DNI N° 35326978; **40.** CASTRO ANDREA FERNANDA – DNI N° 33467238; **41.** CATTELANI KAREN ANDREA – DNI N° 38586026; **42.** CHAVEZ CAMILA AILEN – DNI N° 41267145; **43.** CHELALICHE BARBARA NATALIA – DNI N° 32245109; **44.** COLIHUINCA PAOLA ALEJANDRA – DNI N° 27404131; **45.** CONTRERAS MARIANA IVANA – DNI N° 38300707; **46.** CORDOBA VICTOR HUGO – DNI N° 18125420; **47.** CORTES VIDAL NAOMI LOURDES ANTONELLA – DNI N° 44600694; **48.** CREA ALDANA MICAELA – DNI N° 38802372; **49.** CUYUL JAIME CESAR – DNI N° 23286710; **50.** DE SOUZA LORENA PAOLA – DNI N° 31985066; **51.** DIAZ BRENDA MARIEL – DNI N° 42479660; **52.** DIAZ GABRIEL ALEJANDRO – DNI N° 25901013; **53.** DIAZ MURILLO OLGA – DNI N° 94429756; **54.** DIAZ NICOLAS ALEJANDRO – DNI N° 37150049; **55.** ECHANIZ LUCAS GABRIEL – DNI N° 35171703; **56.** ESPAÑA MAURO RAMIRO- DNI N° 40908438; **57.** ESPAÑA NAHUEL JEREMIAS – DNI N° 43934895; **58.** ESPINOLA ROBERTO LIZANDRO – DNI N° 23731118; **59.** ESPINOSA JOHANNA – DNI N° 36334053; **60.** ESPINOSA VIRGINIA DEL CARMEN – DNI N° 27404294; **61.** FALCON FAURICIANO – DNI N° 7329065; **62.** FALCON MIGUEL ANDRES – DNI N° 29858811; **63.** FERIOLI ABAL AMELIA – DNI N° 26766064; **64.** FERNANDEZ DEBORA ROMINA – DNI N° 38299733; **65.** FERNANDEZ ELSA ANDREA – DNI N° 29263401; **66.** FERNANDEZ TAMARA NOELIA- DNI N° 28924445; **67.** FERNANDEZ VICTORIA ALICIA – DNI N° 45804175; **68.** GALLARDO CELESTE ANAHI – DNI N° 37764474; **69.** GALLARDO ORIANA – DNI N° 43004003; **70.** GALLEGOS IGNACIO BENJAMIN – DNI N° 41085163; **71.** GAUNA VIVIANA SOLEDAD – DNI N° 33450878; **72.** GOMEZ ELDA ROXANA – DNI N° 18407408; **73.** GOMEZ JUAN MANUEL – DNI N° 44923076; **74.** GOMEZ MARIA DEL CARMEN – DNI N° 28369859; **75.** GONZALEZ HUGO FREDI – DNI N° 94592352; **76.** GRECO MARIELA ANDREA – DNI N° 31171776; **77.** GUZMAN HAROON PAUL – DNI N° 41793876; **78.** GUZMAN ISAIAS XAVIER EMETERIO – DNI N° 42749728; **79.** GUZZO LOPEZ LIBER GUSTAVO – DNI N° 92659168; **80.** HERRERA SABRINA YANET – DNI N° 41093815; **81.** HIRSCHFELD JESSICA MARINA – DNI N° 32697455; **82.** IGLESIAS ELIANA VIRNA – DNI

N° 24744888; **83.** JARA SONIA NOEMI – DNI N° 26211790; **84.** JARA TAMARA AYELEN – DNI N° 40486855; **85.** JASENOVSKI DANIELA ALEJANDRA – DNI N° 27699007; **86.** JUNCOSA JUAN PABLO – DNI N° 36334146; **87.** JUNCOSA NICOLAS ENRIQUE – DNI N° 33023247; **88.** LEIVA CANDELA AGUSTINA – DNI N° 40800431; **89.** LEIVA DAIANA VIVIANA – DNI N° 36334257; **90.** LEYTON MARIA CARINA – DNI N° 26449042; **91.** LIGORRIA MATIAS ADRIEL – DNI N° 39897419; **92.** LLAGUEL KAREN CINTIA – DNI N° 39439218; **93.** LONCOMILLA REMULO FERMIN – DNI N° 30951066; **94.** LOUSTALET MELANI – DNI N° 38799471; **95.** LOYOLA FALON ALBERTO – DNI N° 39436753; **96.** LUNA SABRINA GABRIELA – DNI N° 40799307; **97.** MACIAS MARIA CANDELARIA – DNI N° 39439329; **98.** MALDONADO ANDREA ELIZABETH – DNI N° 23798172; **99.** MALDONADO SUSANA TERESA – DNI N° 28637064; **100.** MALLORQUIN CESAR EMMANUEL – DNI N° 32288581; **101.** MANSILLA LUIS MARTIN – DNI N° 39438731; **102.** MARCOS LUCAS ARIEL – DNI N° 37665738; **103.** MARRON NATALIA YASMIL – DNI N° 39203279; **104.** MARTINEZ LUCIA – DNI N° 39442293; **105.** MARTINEZ MORENA AIME – DNI N° 35384215; **106.** MAYORGA ULLOA GISELA MARISOL – DNI N° 38299399; **107.** MAZA MARIA LEONOR – DNI N° 33937407; **108.** MILLATRUZ EDGAR AGUSTIN – DNI N° 45015934; **109.** MUÑOZ SOFIA ELIZABETH – DNI N° 38442460; **110.** NAVARRO BEATRIZ NOEMI – DNI N° 20679494; **111.** OCHOA EDUARDO ALBERTO – DNI N° 31637843; **112.** OJEDA SELENA – DNI N° 43147231; **113.** OLIMA ANDRES ALEJANDRO – DNI N° 37303726; **114.** OLIVERA CESIA DEBORA – DNI N° 31505082; **115.** OLMOS LUDMILA MURIEL – DNI N° 44001753; **116.** OPAZO MARCOS ALEJANDRO – DNI N° 31794001; **117.** OPAZO MONICA VIVIANA – DNI N° 20237725; **118.** ORTIZ MAR CELENA – DNI N° 39897468; **119.** PACHECO EULALIA – DNI N° 28503323; **120.** PAILLACAR NORMA – DNI N° 25697565; **121.** PAIRO DAIRA AYELEN - DNI N° 45106750; **122.** PAOLINI WANDA LISEITE – DNI N° 42361182; **123.** PAREDES MONICA PATRICIA – DNI N° 21353733; **124.** PERALDI GASTON CARLOS – DNI N° 28321104; **125.** PEREZ JOSE ALBERTO – DNI N° 23201529; **126.** PEREZ MARINA ANTONELA – DNI N° 35047131; **127.** PEREZ MELISA DAIANA – DNI N° 36334459; **128.** PLAZA ROMINA LETICIA BELEN – DNI N° 31622377; **129.** PONCE ALEJANDRA SOLEDAD – DNI N° 34144829; **130.** PONCE MARIA VALERIA – DNI N° 26914108; **131.** PONTI GIANCARLO ESTEBAN – DNI N° 35236456; **132.** PUCHI CHAVEZ NAHIR AYELEN – DNI N° 38801813; **133.** QUEVEDO CRISTIAN ADRIAN – DNI N° 34144542; **134.** QUIDEL FRANCISCO DAVID – DNI N°

32564235; **135.** QUIROGA GLORIA IVANA – DNI N° 27583978; **136.** QUISPE RICARDO ALEX – DNI N° 36181811; **137.** RANIQUEO GABRIELA BEATRIZ - DNI N° 34294971; **138.** REYES MARIO ANDRES – DNI N° 28636942; **139.** REYES PACHECO DAIANA BELEN – DNI N° 35987580; **140.** RIOS CANDELA – DNI N° 42274068; **141.** RIOS DANIELA ORIANA – DNI N° 45106427; **142.** RIVERO GLADYS ESTER – DNI N° 36418162; **143.** ROBLEDO MILAGROS AYLEN – DNI N° 43712354; **144.** RODRIGUEZ ADRIANA EVELYN – DNI N° 39228575; **145.** RODRIGUEZ CINTIA ELIZABET – DNI N° 29850327; **146.** ROJAS KAREN NICOL – DNI N° 39439517; **147.** ROSENBERGER JESICA NAIR 32509617; **148.** ROST DANIELA IRENE – DNI N° 28447327; **149.** SALAS ALDANA ROSARIO – DNI N° 43112858; **150.** SANCHEZ LAURA JUDITH – DNI N° 30936098; **151.** SANTANA DAMIAN ALEJANDRO – DNI N° 28021364; **152.** SEPULVEDA LUCIANA ANTONELLA – DNI N° 40738694; **153.** SERON VICTOR ADRIAN – DNI N° 24744808; **154.** SIARES CRISTIAN MAXIMILIANO – DNI N° 35899467; **155.** SOLE ABEL EDUARDO – DNI N° 18290156; **156.** SOTO DANA AGOSTINA – DNI N° 44083728; **157.** SOTO FABIANA MICAELA – DNI N° 42518364; **158.** STERKEL ANDREA PAOLA – DNI N° 29858643; **159.** STERKEL NADIA SOLEDAD – DNI N° 38807085; **160.** TIRPAK DANIELA YEZABEL – DNI N° 43412907; **161.** TOBRAR LUJAN ELIZABETH – DNI N° 38517953; **162.** TORRES CAROLINA MARIEL – DNI N° 41619357; **163.** TRIVIÑO JUAN ANTONIO – DNI N° 25901164; **164.** UBA ESTANISLAO – DNI N° 23166078; **165.** VALDIVIESO CLAUDIO GONZALO – DNI N° 35806766; **166.** VALENZUELA MARCIA GISELLA – DNI N° 35658941; **167.** VALVERDE DAIANA LUNA – DNI N° 42300200; **168.** VARELA JUAN MARCELO – DNI N° 23229395; **169.** VARGAS MATIAS ALFREDO – DNI N° 40818358; **170.** VAZQUEZ DENIS RUBEN – DNI N° 34089757; **171.** VEGA RUBIO VICTOR MANUEL – DNI N° 29626475; **172.** VELASCO MIRTA SOLEDAD – DNI N° 28075693; **173.** VERA BLANCA ELIZABETH – DNI N° 37764990; **174.** VIDAL ANA PAULA – DNI N° 38799322; **175.** VILLEGAS DIEGO FERNANDO – DNI N° 36911711; **176.** VILLEGAS SANCHEZ JULIETA ANDREA – DNI N° 38807654; **177.** VILLEGAS SILVINA PAULA – DNI N° 39203133; **178.** VON MUHLINEN MARIA TERESA – DNI N° 34679795; y **179.** WYNBERGH ANDREA SUSANA – DNI N° 21385204.

Analizada la totalidad de las denuncias y las evidencias digitales acompañadas a las mismas se concluye que resultan concordantes en describir la misma e idéntica maniobra defraudatoria atribuida a las coimputadas, el despliegue del ardid suficiente para provocar el error de los damnificados y, obtener de éstos el acto de disposición patrimonial atribuido y obtener de esa manera un beneficio económico ilícito.

En idéntico sentido la evidencia digital acompañada ha permitido acreditar e identificar las distintas cuentas bancarias y billeteras virtuales, abonados telefónicos y redes sociales utilizadas para desplegar la maniobra defraudatoria puesta en cabeza de las acusadas.

Ello encuentra verificación en la información suministrada por las distintas entidades financieras requeridas a tal fin, para el periodo comprendido entre el mes de Mayo de 2023 y el mes de Febrero 2024 inclusive, al amparo del artículo 3.6 de la COMUNICACIÓN “A” 7711 BCRA (Banco Central de la República Argentina).

Conforme ello, se cuenta con el **Informe N° Issue 209874 de Mercado Libre SRL de fecha 09 de Febrero de 2024, suscripto por su apoderado Federico Deya**, relativo al usuario identificado con CUIL N° 23-30438465-4, perteneciente a Vanesa Elizabeth Fita, conforme el siguiente detalle: Anexo 1: Datos_personales_Numero_De_Documento_23304384654.pdf; Anexo 2: movimiento_Numero De Documento_23304384654.xlsx. De ellos surge que Vanesa Fita, al momento del requerimiento, contaba con 6 cuentas asociadas a la plataforma, 5 de las cuales se encontraban activas y cuyos datos de identificación son: **Resultado 1:** Id: 335404819; Apodo: FITAVANESA; E-mail: fitavanesa17@gmail.com; CVU: 0000003100003444573400; Teléfono principal: 2974714894; Estado de la cuenta: active; Fecha de registro: 2018-07-10; Nombre empresa: Vanesa Elizabeth Fita; Calle: Kaiken 9000. **Resultado 2:** Id: 1384781050; E-mail: fitavane12@gmail.com; CVU: None; Teléfono principal: None; Estado de la cuenta: active; Fecha de registro: 2023-05-27; Nombre empresa: Vanesa Elizabeth Fita; Calle: AV POLONIA 744 9000. **Resultado 3:** Id: 331779252; E-mail: fitvanesa@gmail.com; CVU: None; Teléfono principal: None; Estado de la cuenta: active; Fecha de registro: 2018-06-28; Nombre empresa: Vanesa Elizabeth Fita; Calle: AV POLONIA 744 9000. **Resultado 4:** Id: 1212077513; E-mail: vanseas2021@gmail.com; CVU: None; Teléfono principal: None; Estado de la cuenta: active; Fecha de registro: 2022-10-06; Nombre empresa: Vanesa Elizabeth Fita; Calle: polonia 9000. **Resultado 5:** Id: 1159879217; E-mail: vanseas2021@gmail.com; CVU: None; Teléfono principal: None; Estado de la cuenta: desactive; Fecha de registro: 2022-07-13; Nombre empresa: Vanesa Elizabeth Fita; Calle: AV POLONIA 744 9000. **Resultado 6:** Id: 1542935802; E-mail: vanesafita965@gmail.com; CVU: None; Teléfono principal: None;

Estado de la cuenta: active; Fecha de registro: 2023-11-09; Nombre empresa: Vanesa Elizabeth Fita; Calle: AV POLONIA 744 9000.

EL análisis del movimiento de la cuenta asociada al CVU 0000003100003444573400 (Resultado 1) se realizó por separado y quedó a cargo dicha tarea del Equipo Técnico Multidisciplinario del MPF, y cuyas conclusiones fueron elaboradas por la Cdra. María Paula Pérez.

Asimismo, se acredita con el **Informe de Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. U. de fecha 08 de Febrero de 2024, suscripto por Julieta Mata Ocampo**, del cual reza: "... según nuestra base de datos, el número de cuenta aportado: CUENTA CREDITO CA\$ 4014B8653511 pertenece a la Sra. FITA, VANESA ELIZABETH, DU: 30.438.465; Nacionalidad ARGENTINA, Estado Civil: SOLTERO, Sexo, Profesión: OTROS, Act. Principal: ENSEÑANZA, CUIT/CUIL/CDI: 23304384654 CUIL; Domicilio/s PARTICULAR, DOMICILIO LEGAL, AVENIDA POLONIA 744 - CHUBUT, ARGENTINA; Teléfono/s: 1 (297)4055810; Email/s: FITAVANESA17@GMAIL.COM. Datos de Caja de Ahorro - Cuenta. 4014886-5 351-1 - Tipo: CUENTA SUELDO - Saldo Disponible:192584,97. ..."

En tanto, del **Informe de Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. U. de fecha 15 de Mayo de 2024, suscripto por la Analista de Oficios Judiciales Lara Márquez y por la Abogada de Oficios Judiciales María Belén Vítale**, del que surgen los extractos bancarios por los periodos solicitados correspondientes a la CAJA DE AHORRO \$ 4014886-5 351 -1 CBU 0070351030004014886512 de titularidad de VANESA ELIZABETH FITA con DNI 30438465, en donde se pueden visualizar tanto créditos como débitos. Asimismo, informamos que no se visualizan movimientos con posterioridad al 19/03. El análisis del movimiento de dicha caja de ahorro se realizó por separado y quedó a cargo dicha tarea del Equipo Técnico Multidisciplinario del MPF, y cuyas conclusiones fueron elaboradas por la Cdra. María Paula Pérez.

Del mismo modo, encuentra verificación la maniobra atribuida en el **Informe de Alau Tecnología S.A.U. (UALÁ) de fecha 14 de Marzo de 2024, suscripto por su apoderada Daniela Bianchi, relativo al usuario identificado VANESA ELIZABETH FITA – DNI 30438465**, del que surge: DATOS DE TITULARIDAD: Se acompaña como ANEXO I, los siguientes archivos en PDF: foto selfie, copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) y los distintos datos cargados por el usuario DNI N°. 30438465 dado de alta en fecha 06/07/2023. ESTADO DE CUENTA | SALDO: Por su parte, informamos que al día de la fecha la cuenta correspondiente al usuario se encuentra

activa, y que la misma arroja un saldo total de \$16,900,34.- (dieciséis mil novecientos 34/100 pesos). MOVIMIENTOS | TRANSACCIONES: Cumplimos en informar las transacciones realizadas por el usuario y requeridas en la rogatoria se acompaña en detalle como adjunto al presente, tales como cargas a la tarjeta prepaga Ualá, transferencias, extracciones y todo movimiento de cuenta que haya realizado el usuario. En el documento se podrán visualizar ordenados, en primer lugar, todos los movimientos calificados como “cash in”, es decir, todos los ingresos de dinero a la cuenta. En segundo lugar, figuran los movimientos de “cash out”, es decir, todos los egresos de dinero desde la cuenta del usuario.

A este respecto se destaca que conforme surge de la información de identificación del usuario resulta ser: DNI: 30438465; Nombres: VANESA ELIZABETH; Apellidos: FITA; Fecha Nac.: 06.09.1983; Nacionalidad: Argentina; Sexo: F; Cuil: 23304384654; Email: vanesafita48@gmail.com; Username: vanesafita48; Celular: +5492975078902; Dirección Legal: Av. Polonia 744 Comodoro Rivadavia. El análisis del movimiento de dicha billetera virtual se realizó por separado y quedó a cargo dicha tarea del Equipo Técnico Multidisciplinario del MPF, y cuyas conclusiones fueron elaboradas por la Cdra. María Paula Pérez.

Asimismo, la acreditación se satisface con el **Informe de Alau Tecnología S.A.U. (UALÁ) de fecha 09 de Octubre de 2024, suscripto por su apoderada Daniela Bianchi, relativo al usuario identificado Lara Camila Paez – DNI N° 45106083**, del que surge: DATOS DE TITULARIDAD: Se acompaña como ANEXO I, los siguientes archivos en PDF: foto selfie, copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) y los distintos datos cargados por el usuario DNI N°. 45106083 dado de alta en fecha 09/11/2023. ESTADO DE CUENTA | SALDO: Por su parte, informamos que al día de la fecha la cuenta correspondiente al usuario se encuentra bloqueada por posible fraude desde el día 19/06/2024, y que la misma arroja un saldo total de \$89.07.- (pesos ochenta y nueve con 07/100). MOVIMIENTOS | TRANSACCIONES: Cumplimos en informar las transacciones realizadas por el usuario y requeridas en la rogatoria se acompaña en detalle como adjunto al presente, tales como cargas a la tarjeta prepaga Ualá, transferencias, extracciones y todo movimiento de cuenta que haya realizado el usuario. En el documento se podrán visualizar ordenados, en primer lugar, todos los movimientos calificados como “cash in”, es decir, todos los ingresos de dinero a la cuenta. En segundo lugar, figuran los

movimientos de “cash out”, es decir, todos los egresos de dinero desde la cuenta del usuario.

A este respecto se destaca que conforme surge de la información de identificación del usuario resulta ser: DNI: 45106083; Nombres: CAMILA LARA; Apellidos: PAEZ; Fecha Nac.: 24.05.2004; Nacionalidad: Argentina; Sexo: F; Cuil: 27451060835; Email: vanesafita965@gmail.com; Username: vanesafita965; Celular: +5492974055810; Dirección Legal: Kaiquen 2248 Comodoro Rivadavia. El análisis del movimiento de dicha billetera virtual se realizó por separado y quedó a cargo dicha tarea del Equipo Técnico Multidisciplinario del MPF, y cuyas conclusiones fueron elaboradas por la Cdra. María Paula Pérez.

Con idéntica finalidad, se encuentra incorporado a la investigación el **Informe de Tarjeta Naranja SA DR 48774 de fecha 09 de Febrero de 2024, suscripto por la Gerencia de Asuntos Legales Dra. María Candela Andre, relativo al usuario identificado VANESA ELIZABETH FITA – DNI 30438465**, del que surge: Nombre del titular: VANESA ELIZABETH FITA; DNI: 30438465; Domicilio particular: AV POLONIA 744 COMODORO RIVADAVIA 9000 CHUBUT ARGENTINA; Email particular: fitavanesa17@gmail.com; Teléfono/Celular particular: 2975013136; Estado de cuenta: Activa; Condición fiscal: CONSUMIDOR FINAL; IP onboarding: 190.114.169.96. El análisis del movimiento de dicha billetera virtual se realizó por separado y quedó a cargo dicha tarea del Equipo Técnico Multidisciplinario del MPF, y cuyas conclusiones fueron elaboradas por la Cdra. María Paula Pérez.

Asimismo la investigación cuenta con **el Informe de la empresa de telefonía celular Claro de fecha 07 de Febrero de 2024** del que surge que el abonado identificado con numero 2975013136, corresponde a la Cuenta N° 1302249055, de titularidad de Agustín Fernández – DNI 30856074 , con Fecha de Activación: 21-nov-19, Estado: S (Suspendida) desde fecha 08-nov-23; domicilio registrado en Av. Polonia N° 744 de ésta ciudad, Plan CR (cuenta Segura), mail asociado: fitavanesa17@gmail.com.

Igualmente, **el Informe de la empresa de telefonía celular Claro de fecha 07 de Febrero de 2024** del que surge que el abonado identificado con numero 2974055810 corresponde a la Cuenta N° 723747002, de titularidad de Sandra Azucena Sasso – DNI 26966585, con Fecha de Activación: 08-nov-23, Estado: S (Suspendida) desde fecha 17-feb-24; domicilio registrado en calle Juan Gutef N° 1817 de ésta ciudad, Plan CR (cuenta Segura), mail asociado: cam_i_2405_crc@hotmail.com, Imel Terminal:

355854970020435, Imel Track: 355854970020435, fecha: 08-nov-23. 14:21 hs., Marca – Modelo: SMG GS23FE256G711 VRT (Samsung S23).

A otro costado y en relación a la capacidad económica de las imputadas se compulsaron consultas de fuente abierta **Central de Deudores del Sistema Financiero del Banco Central de la República Argentina** en el portal: <https://www.bcra.gob.ar/situacion-crediticia/informes> (informes por CUIL), de los que surge:

Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 23304384654 - FITA VANESA ELIZABETH. Fecha de consulta: 27/02/202024 – 13:24 hs. Resultado: En el siguiente cuadro, el monto de deuda se encuentra expresado en miles de pesos. Entidad: TARJETA NARANJA S.A. Periodo: 12/23. Situación: 1. Monto: 143. Entidad: WAYNICOIN S.R.L. Periodo: 12/23. Situación: 5. Monto: 23. Entidad: MERCADO LIBRE SRL. Periodo: 12/23. Situación: 5. Monto: 7.

Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 27451060835 – PAEZ CAMILA LARA. Fecha de consulta: 28/02/202024 – 12:18 hs. Resultado: En el siguiente cuadro, el monto de deuda se encuentra expresado en miles de pesos. Entidad: MERCADO LIBRE SRL. Periodo: 12/23. Situación: 1. Monto: 44. Entidad: NARANJA DIGITAL COMPANÍA FINANCIERA SAU. Periodo: 12/23. Situación: 1. Monto: 3.

Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 27298587233 - MIRANDA LUCIA LORENA. Fecha de consulta: 27/02/202024 – 13:04 hs. Resultado: En el siguiente cuadro, el monto de deuda se encuentra expresado en miles de pesos. Entidad: BANCO BBVA ARGENTINA. Periodo: 12/23. Situación: 2. Monto: 4098. Entidad: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. Periodo: 12/23. Situación: 3. Monto: 780. Entidad: BANCO SANTANDER. Periodo: 12/23. Situación: 3. Monto: 242.

Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 27427720530 - MANSILLA GISELA BELEN. Fecha de consulta: 27/02/202024 – 13:37 hs. Resultado: En el siguiente cuadro, el monto de deuda se encuentra expresado en miles de pesos. Entidad: MERCADO LIBRE SRL. Periodo: 12/23. Situación: 1. Monto: 75. Entidad: TARJETA NARANJA S.A. Periodo: 12/23. Situación: 2. Monto: 46. Entidad: BANCO BBVA ARGENTINA. Periodo: 12/23. Situación: 5. Monto: 331.

Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 27334506334 - CURAN MARIA VICTORIA. Fecha de consulta: 27/02/202024 – 12:57 hs. Resultado: En el siguiente cuadro,

el monto de deuda se encuentra expresado en miles de pesos. Entidad: BANCO BBVA ARGENTINA. Periodo: 12/23. Situación: 1. Monto: 406. Entidad: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. Periodo: 12/23. Situación: 1. Monto: 104.

Asimismo, conforme surge del **Informe de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)** de fecha 20 de Marzo de 2024 suscripto por el **Coordinador de Asuntos Penales Dr. Diego Hernán Farias (TO 89 FO 462 CPACF)**, la persona identificada como FITA, VANESA ELIZABETH, DNI 30.438.465, no percibe beneficios a través de este Organismo. Percibió Asignación Universal hasta marzo de 2022 a través de la CBU: 08300195 - 37006008350015, Banco del Chubut, sucursal Pueyrredón.

En mérito de la investigación desplegada hasta ese momento, y con autorización judicial suficiente conforme surge de la **Resolución con Numero de Registro Digital 423/2024** del registro de Oficina Judicial Comodoro Rivadavia, de fecha 17 de Febrero de 2024, se llevaron adelante los **Registros Domiciliarios de la vivienda ubicada en Av. Polonia N° 744 de esta ciudad, perteneciente a Vanesa Elizabeth Fita; Vivienda ubicada en calle en Código N° 2455 N° 1325 – Monoblock C/147 del Barrio Standart Norte KM 8 de esta ciudad, lugar de residencia de Lucia Lorena Miranda; y vivienda ubicada en calle Sargento Ramírez N° 2223 del barrio Roca de esta ciudad, lugar de residencia de Gisela Belén Mansilla.**

Conforme ello, la investigación cuenta con el **Acta de Allanamiento de fecha 17 de Febrero de 2024 suscripta por el Oficial de Policía Xavier Alexander Pavon**, integrante de la DPI, de la que surge el resultado positivo de diligencia practicada en el domicilio perteneciente a Vanesa Fita, en el que se procedió al secuestro de los siguientes elementos de interés para el caso: 01 Teléfono celular marca Samsung, modelo S23, IMEI 355854970020435, Chip N° 356143300020433 de la empresa Claro, mail asociado: vanesafita17@gmail.com.

Mediante **Acta de Allanamiento de fecha 17 de Febrero de 2024 suscripta por la Oficial de Policía Alejandra Ojeda**, integrante de la DPI, de la que surge el resultado positivo de diligencia practicada en el domicilio perteneciente a Lucia Lorena Miranda, en el que se procedió al secuestro de los siguientes elementos de interés para el caso: 01 Teléfono celular marca Samsung, modelo A21 S, IMEI 355082183296929 con Chip de la empresa Movistar; 01 Computadora Portátil, marca Lark, color negra, tapa con etiqueta del Club Deportivo “CACC”; y Documentación personal individualizada de 59 personas damnificadas.

Conforme surge del **Acta de Allanamiento de fecha 17 de Febrero de 2024 suscripta por el Oficial de Policía Leonardo Manrique**, integrante de la DPI, el resultado positivo de diligencia practicada en el domicilio perteneciente a Gisela Mansilla, en el que se procedió al secuestro de los siguientes elementos de interés para el caso: 01 Teléfono celular marca Iphone, modelo 14, IMEI 350928991623370, color rojo, con funda color negra.

Conforme el avance de la investigación y de conformidad con los hechos de publico conocimiento ocurridos en la vereda del Honorable Concejo de Representantes de ésta ciudad en fecha 20 de Febrero de 2024, se apersonó hasta ese lugar la señora María Victoria Curan, quien refirió contar con información y documentación que podría ser de interés para la resolución del caso. Frente a dicha manifestación libre y voluntaria se dispuso la intervención de la División de Investigaciones que se encontraba en el lugar y se dispuso el traslado de la compareciente y la preservación de la documentación aportada, dejando debida constancia de la diligencia en acta por separado.

Consecuentemente se acredita con **Acta de Presentación Espontanea de fecha 20 de Febrero de 2024 suscripta por el Oficial de Policía Luciano Ferreiro**, de la que surge: "... siendo las 12:07 horas, comparece ante el funcionario policial actuante Y abajo firmante, la persona que identifica como: MARIA VICTORIA CURAN (40) hija de Hugo Alberto (f) y de Mijog, Antonia, nacida en esta ciudad el 05/05/1983, instruida, soltera, ama de casa, dda. En calle Perea Edmundo Nro. 255 Be Km 5, D.N.I Nro. 33.450.633, Tel. 2974737106, quien se hace presente de manera VOLUNTARIA y ESPONTÀNEA en esta División con la finalidad de hacer entrega de (06) biblioratos, y una carpeta con _36 B folios, por encontrarse relacionado a la investigación de la ESTAFA DEL IPV, que llevamos adelante. Así, tras la autorización y conocimiento del Fiscal a cargo de la Investigación, Dr. Martin CARCAMO, la Sra. CURAN, por voluntad propia, hace entrega de la documentación y también de su teléfono celular para ser peritado. Seguidamente se hace saber que los BIBLIORATOS serán identificados del 1 al 6, y el último - sin bibliorato - será el 7. Posteriormente se hará constar la cantidad de folios que compone cada bibliorato, haciendo saber que cada FOLIO contiene FOTOCOPIAS DEL D.N.I del solicitante del trámite, como así también GRUPO FAMILIAR, y demás documental que será analizada cuando el Fiscal lo ordene. El BIBLIORATO 1, consta de -75- FOLIOS; BIBLIORATO 2. -83- FOLIOS BIBLIORATO 3.- 103- FOLIOS; BIBLIORATO 4. -72 -

FOLIOS; BIBLIORATO 5 117 - FOLIOS; BIBLIORATO 6. - 136 - FOLIOS y (01) SEPARADOR CON FOLIOS. Ahora bien, respecto a su teléfono celular personal resulta ser TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG, COLOR BLANCO, MODELO A50,1 354464101653640/01. ABONADO 2974737106, CON (01) CHIP CLARO Y TARJETA DE MEMORIA DE 32GB, el que, como se indicó lo entrega voluntariamente para ser analizado y peritado ya que allí existe información de relevancia inherente a la INVESTIGACIÓN DE ESTAFAS DEL IPV. ...".

En mérito de ello, y con autorización judicial suficiente conforme surge de la **Resolución con Numero de Registro Digital 781/2024** del registro de Oficina Judicial Comodoro Rivadavia, de fecha 12 de Marzo de 2024, se procedió al secuestro de la documentación y equipo de telefonía celular aportados por la señora María Victoria Curan, conforme se acredita con el correspondiente acta.

En sentido concordante, luce **Acta Secuestro Formal de Elementos de fecha 14 de Marzo de 2024 suscripta por el Oficial de Policía Franco Tranma**, de la que surge: "... En la División Policial de Investigaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. a los 14 días del mes de Marzo del año 2024, siendo las 10:30 hs. el funcionario policial que suscribe- Oficial Ayudante Franco Tranma - deja constancia de encontrarse constituido en la Oficina de servicios en compañía de actuación identificado como: YENTRERA FABRICIO DAMIAN (34). Nacido en Mendoza el día 23/10/1989. domiciliado en calle Juan_ Santo Villegas casa Nro._25 del Barrio Gas del Estado de esta ciudad, soltero, instruido, farmacéutico, DNI, Nro. 34.774.464 Tel: 2974939084 y personal de la Unidad Especial de Criminalística con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante comunicación digital Nro. 781/202 por S.S Dr. Alejandro Soñis en el marco del Legajo de Investigación Fiscal Nro. 133.162 autos caratulados Preventivamente "D.P.I. COMODORO_RIV, S/INY.PSTA. ESTAFA" de trámite ante el Ministerio publico Fiscal con asiento en esta ciudad, mediante el cual se dispone secuestro formal de elementos entregados por la señora MARIA VICIURIA CURAN D.N.L Nro. 33.450.633, en fecha 20/03/2024, los cuales se encuentran resguardados en esta División de la siguiente manera (01)_CAIA IDENTIF ICADA CON NRO. 1: (06) Biblioratos descriptos de la siguiente manera: (01) bibliorato con 75 folios; (01) bibliorato con 83 folios; (01) bibliorato con 103 folios; (01) bibliorato con 72 folios; (01) bibliorato con 117 folios; (01) bibliorato con 136 folios y (01) separador con 36 folios con documentación varia Y SOBRE PAPEL MADERA IDENTIFICADO NRO. 2: (01) Teléfono celular marca SAMSUNG color blanco IMEI Nro. 354464101653640/01 conteniendo (01) Chip claro y (01) tarjeta de

memoria de 32 GB con (01) funda color negro y rosa. Elemento que es envuelto en cartón y colocado en el interior de un sobre papel madera que es cerrado, sellado y firmado por intervinientes; los cuales se encuentran rotulados y firmados por la persona que participaron de la diligencia de entrega espontanea referida, procediéndose en este acto a la apertura de los mismos, se procede a la toma fotográfica de estos y son colocados nuevamente en el lugar que se encontraban resguardados siendo rotulados nuevamente y cerrados, acompañados de su respectiva cadena de Custodia; siendo estos firmado por los presentes quedando formalizado secuestro de los elementos detallados. No siendo para más se da por finalizada la presente, la cual es leída por los intervinientes, encontrada de conformidad y para constancia de ello firmada al pie juntamente conmigo.”

Igualmente se acredita con **el Informe Técnico Fotográfico N° 176/2024 de la División Policía Científica de esta ciudad suscrito por la Agente Adriana Borda**, que registra y documenta la diligencia practicada en fecha 14 de Marzo de 2024.

Completan la secuencia de diligencias practicadas, el **Acta Informe Policial de Contenido de Secuestro de fecha 04 de Junio de 2024 suscripta por el Oficial de Policía Franco Tranma**, del que surge: “... en el marco de los autos caratulados "LATAN77IO OMAR S/DCIA. ESTAFA" de trámite ante el Ministerio Publico Fiscal con asiento en esta ciudad, a los fines de llevar a su conocimiento que conforme a lo solicitado desde dicho Ministerio Publico, se lleva a cabo relevamiento de documentación secuestrada en el marco de autos referidos, y que oportunamente haya hecho entrega de un TOTAL DE SIETE CARPETAS CON DOCUMENTACIÓN de manera voluntaria la ciudadana VICTORIA CURAN, dejándose constancia que se procede a la apertura de caja conteniendo dicha documentación, desde la cual inicialmente se fotografían las carpetas que contienen folios en su interior; los cuales serán volcados de manera ordenada en planilla que se adjuntan al presente; dejándose constancia que cada folio pertenece a documentación de personas que se habían inscripto en los grupos de WhatsApp a los fines de ser incorporados en los listados a la espera de las viviendas que se prometían; documentación que corresponde a los inscriptos y su grupo familiar, obrando fotocopias de Documento Nacional de Identidad. Carpeta con inscripción "1" la cual cuenta con 75 folios conteniendo documentación; carpeta con inscripción "2" la cual cuenta con un total de 83 folios conteniendo documentación; Carpeta Inscripción "3" la cual cuenta con un total de

103 folios conteniendo documentación; Carpeta con inscripción "4" cuenta con 73 folios conteniendo documentación; Carpeta con inscripción "6" la cual cuenta con 137 folios conteniendo documentación; Carpeta "7" cual está compuesta por un total de 36 folios conteniendo documentación." Ello totaliza la individualización de 623 personas alistadas.

Acrescienta el caudal probatorio la **Entrevista recepcionada al señor Ricardo Javier Moyano a cargo de la Delegación Comodoro Rivadavia del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), en fecha 19 de Febrero de 2024**, en la que refirió: "... que fui designado por Resolución del Director del IPV Federico Estevez a partir del día 15 de enero de 2024; que yo hace tiempo tenía conocimiento de este tipo de hechos pero no había forma de demostrarlo, entonces la Sra. Opazo Mónica se comunicó conmigo y me comento la situación. A su vez el concejal Omar Latanzzio también tenía conocimiento de personas que habían sido estafadas, Latanzzio se comunicó conmigo y nos juntamos en el local comercial de Mónica Opazo con el resto de las personas damnificadas y nos comentaron lo que habían hecho y nos mostraron documentación, audios y comprobantes de depósito. También estaba al tanto el Ministro de Seguridad Dr. Hector Iturrioz, quien no pudo ir a la reunión, pero al comunicarme vía telefónica, ya le había dicho a Latanzzio que vaya a la Brigada de Investigaciones a hacer la denuncia. Yo lo acompañe a Latanzzio a hacer la denuncia; que la delegada anterior fue María Eugenia Calvaris, que actualmente sigue trabajando en la Delegación."

En sentido corroborante se cuenta con la **Entrevista recepcionada a la señora María Eugenia Calvaris denunciante del Caso Fiscal N° 130.501 "CALVARIS MARIA EUGENIA Y OTRA S/ DCIA. PSTA. ESTAFA R/D IPV CHUBUT", en fecha 22 de Febrero de 2024**, en la que refirió: "... Que ratifica lo denunciado. Que como dice la denuncia, fue todo por comentarios por llamadas telefónicas que hacían a la delegación. Que recién a mediados de Enero se hizo presente una persona de sexo masculino en la delegación a comentar que "una mujer de nombre de Victoria le había ofrecido una vivienda del IPV, que debía depositar \$ 100.000 y ahí recién ingresaba a un grupo, no recuerdo como se llamaba este hombre, pero me dio el número de teléfono 2974737106 y que era de la persona Victoria, que era quien le había ofrecido la vivienda". Recuerdo que este hombre me mostro mensajes en su celular que le había mandado Victoria y que inclusive mensajes borrados. Que cuando este hombre le dijo a Victoria que iba a consultar en el IPV, Victoria lo saco del grupo de WhatsApp". Solo hubieron llamadas telefónicas a la delegación, que preguntaban por la persona de GERARDO FLORES, consultando si trabajaba en el área de recursos humanos del IPV. Que después no hubo

más consultas. Que ahora no hay más consultas por todas las denuncias que salieron en la prensa. PREGUNTADO: para que diga cómo es la modalidad de gestión de viviendas de entidades intermedias a través del IPVyDU. CONTESTO: que la entidad intermedia pueden ser Sindicatos, Cooperativas, Mutuales, Centro de Jubilados, es decir deberían tener Personería Jurídica. Que inclusive se presentó la CGT de esta ciudad como está declarado en la denuncia de Noviembre. Que todas las entidades se presentan ante el IPVyDU con documentación en donde avale los terrenos que tienen, que se hace un convenio acuerdo con el IPVyDU en donde la entidad cede los derechos de los terrenos ya mensurados. Que esto es garantía para el IPVyDU para la realización de las viviendas y el posterior cobro de las mismas a las personas que las habitaran. Que cada entidad además de presentar y ceder los terrenos, tienen que presentar un listado de titulares y suplentes de las personas que tendrán la vivienda donde el IPVyDU hace las observaciones que sean necesarios de acuerdo a los requisitos FONAVI (Fondos Nacionales de Viviendas). PREGUNTADO: para que diga cuales son los requisitos básicos para una vivienda CONTESTO: en estos casos al ser entidades intermedias, el primer requisito es que sea asociado o afiliado a cada entidad, y tiene que estar inscripto en el IPVyDU. Los requisitos para la inscripción son documentación del grupo familiar, certificación de ingresos, certificados de Catastro — Tierras de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, no poseer inmuebles a nivel nacional. Después cada Legajo lo analiza el Área de Sociales, ellos dan el aprobado o no de la inscripción. PREGUNTADO: para que diga cómo se realizan los planes de vivienda CONTESTO: Que los planes de viviendas se ejecutan a través de licitaciones públicas. Que existen dos tipos, las de entidades intermedias y las sociales de manda libre. Que las sociales se llevan a cabo a través de programas nacionales de aportes económicos. PREGUNTADO: para que diga cómo se asignan las viviendas CONTESTO: las viviendas se asignan una vez completada todos requisitos. Tener en cuenta que una vivienda tiene un plazo de entrega de 4 años aproximadamente depende la cantidad de viviendas del plan. Cuando la vivienda está terminada, se vuelve a citar a todos los postulantes para la actualización de datos y documentación, y se realiza modificaciones de la lista original de postulantes si fuera necesario. El IPVyDU solo realiza el sorteo de la numeración de la vivienda de los postulantes ya inscriptos. Se hace en presencia de cada uno de ellos y autoridades de la entidad que pertenecen. Después es todo protocolo de acto y entrega de llaves, firma de actas y los convenios de pago. PREGUNTADO: para que diga como es el

procedimiento de recupero de viviendas CONTESTO: que actualmente se han presentado personas en forma espontánea ante la Delegación, manifestando que una vivienda esta abandona y/o usurpada, que se le ha tomado una declaración administrativa y se le da conocimiento al delegado. Se analiza la denuncia. Se hace el relevamiento ocupacional de la vivienda. Se envía cedula de notificación al titular de la vivienda y un radio policial para saber la ocupación de la vivienda en cuestión. Después se manda la documentación original a Área Social de Rawson para solicitar la caducidad del titular. Cuando contestan, recién ahí el IPVyDU vuelve a ser titular de la vivienda y pueda reasignarla. Se asigna por demanda y situaciones de vulnerabilidad y también por tipo de complejidad de la familia que la vaya a habitar. ... PREGUNTADO: para que diga si recuerda en referencia a que sector de viviendas se referían las personas que denunciaban oportunamente, CONTESTO: que se referían a Km. 12. sin dar especificaciones. Que dejo constancia que de acuerdo a las denuncias actuales que salen en los medios de prensa se estarían refiriendo a las 630 viviendas que estarían ubicadas detrás del Barrio Gesta de Malvinas, en zona norte de esta ciudad, y que están sobre el cerro. Que todas esas viviendas ya están entregadas, no pudiendo informar si están habitadas o no. Que las ultimas viviendas se entregan mañana Viernes 23 de febrero detrás del Centro de Salud del Barrio Prospero Palazzo.”.

Consecuentemente, se cuenta con el **Informe del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut suscripto por el Presidente de la entidad Cr. Federico ESTEVES de fecha 09 de Abril de 2024**, del que surge: “... Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en respuesta al Oficio N° 482/24, en los autos caratulados, "LATANZZIO OMAR LUIS S/DCIA. ESTAFA" que tramitan por ante el Ministerio Publico Fiscal, a fin de informar, conforme a lo solicitado, sobre las siguientes personas: Julio Cesar Páez, DNI N° 25.619.043; Camila Lara Páez, DNI N° 45.106.083; Vanesa Elizabeth Fita, DNI N° 30.438.465; Lorena Lucia Miranda, DNI N° 29.858.723; ✓ María Victoria Curan, DNI N° 33.450.633 y Gisella Belén Mansilla, DNI N° 42.772.053. Punto 1. Respecto a si cumplieron funciones, por designación o por contrato en el IPV durante el período 03/2023 al 03/2024, según los registros de la Dirección de RRHH, informamos que ninguna de las personas mencionadas corresponde a personal de este organismo y nunca fueron designadas, ni celebraron contrato de Locación con este Instituto. En cuanto al punto 2, según registros de la Dirección Social de este Instituto, informamos que Julio Cesar Páez DNI N° 25.619.043 y María Victoria Curan DNI N° 33.450.633, figuran inscriptos. Son adjudicatarios de viviendas del IPV, Vanesa Elizabeth Fita DNI N° 30.438.465 en el B° 96 Viviendas CGT - Cód. 2174 Unidad 1 Manzana 213 y Lorena Lucia

Miranda DNI N° 29.858.723 en el B° 176 Viviendas - renglón IV 45 Viviendas - Cód. 686 - Unidad 147. No figuran inscriptos Camila Lara Páez DNI N° 45.106.083, ni Gisella Belén Mansilla DNI N° 42.772.053.

En igual sentido obra el **Informe del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut suscripto por el Presidente de la entidad Cr. Federico ESTEVES de fecha 13 de Mayo de 2024**, del que surge: "... A fin de dar respuesta a lo solicitado cumplimos en remitirle copia certificada de los legajos que a continuación se detallan: Casa N° 1 -- Manzana 213 del Barrio "96 viviendas CGT - Código 2174" ctorgada a favor de la Sra. FITA VANESA ELIZABETH .- Casa N° 147 del Barrio "45 viviendas - Renglón IV" Código 686 del conjunto habitacional 176 viviendas, otorgada a favor de Sra. MIRANDA LORENA LUCIA.- En relación al pedido de informe de las viviendas entregadas en el periodo marzo/2023 a marzo/2024 se adjunta detalle elevado por la Dirección Social del Instituto". Se destaca que el único de entrega en el periodo solicitado es el identificado como: 18 viviendas - Operatoria Urbanización Viviendas – Código 2389 con fecha de entrega el día 23/02/2024."

Asimismo, se acredita con el **Informe del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut suscripto por el Presidente de la entidad Cr. Federico ESTEVES de fecha 24 de Mayo de 2024**, el cotejo realizado entre las denuncias penales formuladas y la base de datos del IPV del que surge: "... Del listado de 179 personas que se adjuntara, SOLO se encuentran inscriptos ante el Registro de Postulantes a Viviendas del IPVyDU, los siguientes: **N° de orden 4:** ADAN, Juan José, DNI 31985650. Se encuentra inscripto junto a VARGAS, Katherina Aldana (titular), DNI 34427385 bajo el N° 17805 de fecha 27/08/2014. No actualizaron información conforme la reglamentación. **N° de orden 5:** ADLER, Jesica Romina, DNI 30121076. Se encuentra inscripta junto a HIRSCHFELD, Emanuel (titular), DNI 28671426 bajo el N° 11635 de fecha 11/05/2006. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 8:** ALFONSO, Alberto Osvaldo, DNI17788180, inscripto bajo el N° 16716 de fecha 27/03/2013. No actualizó la información conforme la reglamentación. **N° de orden 10:** ALMIRÓN, Javier Gonzalo (titular), DNI 22819821, y ZARATE, Aida Viviana, DNI 24492892, se encuentran inscriptos bajo el N° 14626 de fecha 19/02/2009. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 13:** ANAQUIN, Valeria Milagro, DNI 33099855. Se encuentra inscripta junto a QUIROGA, Miguel Alejandro (titular), DNI 33047307, bajo el N°

20715 de fecha 18/03/202. **N° de orden 18:** ARIAS, Bruno Ezequiel (titular), DNI 38799480, y FLORES, Violeta Liliana, DNI 38300782, se encuentran inscriptos bajo el N° 18204 de fecha 01/07/2015. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 23:** BARTL, Cintia Janet, DNI 33574614, se encuentra inscripta bajo el N° 19558 de fecha 18/08/2017. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 27:** BETTEZZATI, Alejandro Adolfo (titular), DNI 31788950, y REYES, Gabriela Alicia, DNI 30661272 se encuentran inscripto bajo el N°18538 de fecha 09/12/2015. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 28:** CABRERA, María Micaela, DNI 37899932, y ESPÍNDOLA, Guillermo José Emanuel (Titular), DNI 37061778, se encuentran inscriptos bajo el N°20144 de fecha 23/09/2021. **N° de orden 37:** CARO, Brenda Anahí, DNI 37764360, inscripta bajo el N° 20459 de fecha 18/10/2022. **N° de orden 42:** CHAVEZ; Camila Emilia, DNI 41267145, y RIQUELME, Néstor Ezequiel (Titular), DNI 39438766, se encuentran inscriptos bajo el N° 20495 de fecha 29/12/2022. **N° de orden 44:** COLIHUINCA, Paola Alejandra (titular), DNI 27404131, y GALVÁN, Julio Enrique, DNI 31793665, se encuentran inscriptos bajo el N° 18097 de fecha 07/05/2015. **N° de orden 49:** CUYUL, Jaime César, DNI 23286710, inscripto bajo el N° 20719 de fecha 25/03/2024. **N° de orden 58:** ESPPINOLA; Roberto Lizandro (titular), DNI 23731118, y AGUILAR, Paulina Gabriela, DNI 25749710, se encuentran inscriptos bajo el N° 19563 de fecha 29/08/2017. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 60:** ESPINOSA, Virginia del Carmen, DNI 27404294, inscripta bajo el N° 15797 de fecha 25/02/2011. No actualizó la información conforme la reglamentación. **N° de orden 65:** FERNANDEZ, Elsa Andrea, DNI 29263401, y GUTIERREZ, Cristian (Titular), DNI 27020441, inscriptos bajo el N° 7205 de fecha 15/04/2004. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 68:** GALLARDO, Celeste Anahi (titular), DNI 37764474, y CARDOZO, Milciades Salomón, DNI 94118702, se encuentran inscriptos bajo el N° 20531 de fecha 03/03/2023. **N° de orden 72:** GOMEZ, Elda Roxana (titular), DNI 18407408, y VALDEZ, Héctor Hugo, DNI 16363733, se encuentran inscriptos bajo el N° 8672 de fecha 18/08/2004. Poseen antecedentes como adjudicatarios. **N° de orden 74:** GÓMEZ, María del Carmen, DNI 28369859, y FERNÁNDEZ, ramón Gustavo (titular), DNI 22694218, se encuentran inscriptos bajo el N° 16075 de fecha 22/11/2011. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 75:** GONZÁLEZ, Hugo Fredi, DNI 94592352, y MOLINA TORRES, Yanina (titular), DNI 33535576, figuran inscriptos bajo el N° 18384 de fecha 30/09/2015. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 79:** GUZZO LOPEZ, Liber Gustavo, DNI 92659168, y LOPEZ GIGENA, Sonia

Anabel (titular), DNI 30008342, inscriptos bajo el N° 11886 de fecha 19/07/2006. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 82:** IGLESIAS, Eliana Virna (titular), DNI 24744888, y REDUCINDO, Néstor Alberto, DNI 18279982, inscriptos bajo el N° 15271 de fecha 25/01/2010. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 105:** MARTÍNEZ, Morena Aime (titular), DNI 35384215, y DÍAZ, Juan Carlos, DNI 34483832, se encuentran inscriptos bajo el N° 19286 de fecha 05/12/2016. **N° de orden 107:** MAZA, Maria Leonor, DNI 33937407, y QUIRIGA, Jaime Ramón (titular), se encuentran inscriptos bajo el N° 17681 de fecha 25/06/2024. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 113:** OLIMA, Andrés Alejandro, DNI 37303726 (titular), y MEDINA, Jesica Gisel, DNI 37303888, se encuentran inscriptos bajo el N° 20485 de fecha 05/12/2022. **N° de orden 114:** OLIVERA, Cesia Débora, DNI 31505082, y TRONCOSO, Marcos Darío, DNI 24777096 (titular) se encuentran inscriptos bajo el N° 14308 de fecha 01/08/2008. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 117:** OPAZO, Mónica Viviana, DNI 20237725, se encuentra inscripta bajo el N° 2579 de fecha 03/07/1192. No actualizó la información conforme la reglamentación. **N° de orden 120:** PAILLACRA, Norma, DNI 25697565 (titular), y MANSILLA, Luis Norberto, DNI 17622839, se encuentran inscriptos bajo el N° 6131 de fecha 03/02/2003. **N° de orden 126:** PEREZ, Marina Antonela, DNI 35047131, y MOYANO, Guillermo Adrián, DNI 25011877 (titular), se encuentran inscriptos bajo el N° 15666 de fecha 26/10/2010. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 128:** PLAZA, Romina Leticia Belén, DNI 31622377, y CAMARDA, Norberto Nicolás, DNI 31332776 (titular) se encuentran inscriptos bajo el N° 20199, de fecha 25/11/2021. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 130:** PONCE, María Valeria, DNI 26914108, se encuentra inscripta bajo el N° 20591 de fecha 11/05/2023. **N° de orden 133:** QUEVEDO, Cristian Adrián, DNI 34144542, y VISTORIO, Mariela Elizabeth, DNI 26627358 (titular), se encuentran inscriptos bajo el N° 18324 de fecha 01/09/2015. **N° de orden 135:** QUIROGA, Gloria Ivana, DNI 27583978, y ESPECHE, Alejandro Delfin, DNI 22504701 (titular), se encuentran inscriptos bajo el N° 18627 de fecha 24/02/2016. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 148:** ROST, Daniela Irene, DNI 28447327, y ALBARRÁN, Hugo Orlando, DNI 25298859 (titular) se encuentran inscriptos bajo el N° 17749 de fecha 24/07/2014. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 151:** SANTANA, Damián Alejandro, DNI 28021364, y

FINEDAS, Ivana Elizabeth, DNI 27598530 (titular), se encuentran inscriptos bajo el N° 8186 de fecha 13/07/2004. **N° de orden 153:** SERÓN, Víctor Adrián, DNI 24744808, se encuentra inscripto bajo el N° 15267 de fecha 21/01/2010. Según nuestro sistema posee antecedentes como adjudicatario. **N° de orden 155:** SOLE, Abel Eduardo, DNI 18290156, se encuentra inscripto bajo el N° 20652 de fecha 09/10/2023. **N° de orden 158:** STERKEL, Andrea Paola, DNI 29858643, se encuentra inscripta bajo el N° 19157 de fecha 14/10/2016. No actualizó la información conforme la reglamentación. **N° de orden 164:** UBA, Estanislao, DNI 23166078 (titular) y GIMENEZ, Zunilda, DNI 94795624, se encuentran inscriptos bajo el N° 20692 de fecha 10/01/2024. **N° de orden 170:** VAZQUEZ, Denis Rubén, DNI 34089757 (titular), y YAÑEZ, Lorena Alejandra, DNI 35384223, se encuentran inscriptos bajo el N° 16382 de fecha 31/07/2012. No actualizaron la información conforme la reglamentación. **N° de orden 174:** VIDAL, Ana Paula, DNI 38799322, se encuentra inscripta bajo el N° 20448 de fecha 03/10/2022. Es todo cuanto puedo informar, sin otro particular me despido de Ud. atentamente.” (41).

A otro costado, y en atención a las particularidades de la maniobra bajo investigación involucraban la utilización de abonados telefónicos y el contacto mediante la interacción diversas en redes sociales y habiendo requerido previamente autorización judicial suficiente, conforme surge de la **Resolución con Numero de Registro Digital 588/2024** del registro de Oficina Judicial Comodoro Rivadavia, de fecha 29 de Febrero de 2024, y **Resolución con Numero de Registro Digital 781/2024** del registro de Oficina Judicial Comodoro Rivadavia, de fecha 12 de Marzo de 2024, respectivamente, se autorizaron las aperturas de los equipos de telefonía celular y equipos informáticos secuestrados en los allanamiento de fecha 17 de Febrero de 2024 y equipo de telefonía celular secuestrado en fecha 14 de Marzo de ese mismo año y de los elementos identificados como: un teléfono celular marca Samsung, modelo Galaxy S23 FE SM S711B , IMEI Nro. 355854970020435, IMEI (CHIP) Nro. 356143300020433, de la empresa Claro, perteneciente a Vanesa Elizabeth Fita; un teléfono celular marca Samsung, modelo A21S, de color blanco, con chip de la empresa Movistar, IMEI Nro. 355082183296929 con protector de pantalla dañado y funda color rosado desgastada, una computadora portátil marca LARK, de color negro tapa con etiqueta del equipo deportivo "C.A.C.C", ambos pertenecientes a Lucía Lorena Miranda; y un teléfono celular marca iPhone, modelo 14, IMEI Nro. 350928991623370 y 350928991558840 perteneciente a Gisela Belén Mansilla; y un teléfono celular marca Samsung, modelo A50, IMEI No 354464101653640/01. con un chip marca Claro, tarjeta de memoria de 32 GB Abonado N° 2974737106, utilizado por la

señora María Victoria Curán; con el propósito de efectuar, respecto de los dispositivos antes consignados, la correspondiente extracción de datos a fin de determinar la numeración de abonado, su titularidad, los contactos agendados (incluso las fotografías asignadas a los mismos), las comunicaciones realizadas mediante llamadas, mensajes de texto y de voz y/o mensajes y llamadas discurridas mediante plataformas de comunicación tales como WHATSAPP y/o TELEGRAM, mensajes de correo electrónico, historial de sitios web visitados, actividad realizada en redes sociales (tales como, v.gr., FACEBOOK, INSTAGRAM, etc.), fotografías, archivos fílmicos o de video, geolocalización entre el periodo que va desde el día 01 de Mayo de 2023 y el día 17 de febrero de 2024.

Consecuentemente, se cuenta con el **Informe Final del Departamento Técnico Científico del Cuerpo De Investigaciones Judiciales (CIJ) - Gabinete de Informática Forense del Ministerio Publico Fiscal de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de fecha 17 de Julio de 2024, intervención CIJ N° 00126459 suscripta por Leandro Antonio Pollastrini, y Marcos Vissani**, del que surge: "... II. Objeto de la intervención "Los puntos de pericia a criterio de esta Oficina Fiscal son: 1) A los fines de solicitarle a título de especial colaboración la intervención del Departamento Técnico Científico de ese honorable Cuerpo a su cargo, para intervenir en el presente caso y proceda a realizar toda pericia informática forense especializada. III. Tareas llevadas a cabo Para realizar el análisis requerido y confeccionar el presente informe, se utilizaron bloqueadores de escritura, copiadores forenses como el Tableau TD3 Forensic Imager; los software forenses Encase Forensic y Magnet AXIOM; equipos la Unidad Forense de Extracción de Datos de la empresa Cellebrite (UFED) Touch y UFED Cellebrite 4 PC con el software UFED Physical Analyzer; y demás elementos forenses necesarios a los fines de efectuar las tareas solicitadas. Se hace constar asimismo que este Laboratorio cuenta con un inhibidor de señales de celular a los fines de evitar que los dispositivos electrónicos puedan ser accedidos de manera remota. Todas las herramientas informáticas y sus correspondientes licencias son de propiedad de este Cuerpo de Investigaciones Judiciales. III.1 Procedimiento de extracción de los dispositivos. III.2. Análisis del contenido de los dispositivos III.2.a (Elemento 01) Luego de haber completado las extracciones forenses mencionadas en el punto III.1.a, se procedió a realizar un caso portable UFED Reader con la totalidad del contenido extraído sobre el cual es posible hallar la información puntual mencionada en el punto de pericia. Dichos registros, se adjuntan en un anexo llamado

Anexo II – PORTABLES. III.2.b (Elemento 02) Luego de haber completado las extracciones forenses mencionadas en el punto III.1.a, se procedió a realizar un caso portable UFED Reader con la totalidad del contenido extraído sobre el cual es posible hallar la información puntual mencionada en el punto de pericia. Dichos registros, se adjuntan en un anexo llamado Anexo II – PORTABLES. III.2.c (Elemento 03) Luego de haber completado las extracciones forenses mencionadas en el punto III.1.a, se procedió a realizar un caso portable UFED Reader con la totalidad del contenido extraído sobre el cual es posible hallar la información puntual mencionada en el punto de pericia. Dichos registros, se adjuntan en un anexo llamado Anexo II – PORTABLES. III.2.d (Elemento 04) Luego de haber completado las extracciones forenses mencionadas en el punto III.1.a, se procedió a realizar un caso portable UFED Reader con la totalidad del contenido extraído sobre el cual es posible hallar la información puntual mencionada en el punto de pericia. Dichos registros, se adjuntan en un anexo llamado Anexo II – PORTABLES. III.2.e (Elemento 05) Luego de haber completado las extracciones forenses mencionadas en el punto III.1.a, se procedió a realizar un caso portable Axiom Portable con la totalidad del contenido extraído sobre el cual es posible hallar la información puntual mencionada en el punto de pericia. Dichos registros, se adjuntan en un anexo llamado Anexo II – PORTABLES. IV. Anexos. A continuación, se detalla el listado de archivos complementarios, los cuales se remiten adjuntos al presente informe: □ Anexo I – COPIAS FORENSES, □ Anexo II – CASOS PORTABLES. VI. CONCLUSIÓN: Por lo actuado, habiendo dado fiel cumplimiento a lo encomendado y sin quedar tareas pendientes, se cierra y eleva la presente actuación, adjuntando los resultados de la extracción forense de los dispositivos, convertidos en casos portables con los softwares forenses UFED PA y Axiom. Por último, se solicita que tenga a bien remitir un disco rígido externo de al menos 1TB de capacidad a fin de poder hacer entrega de las copias forenses y de la totalidad de los reportes realizado”.

Asimismo, se completa la actividad judicial autorizada con el **Informe Técnico de la División Investigaciones Tecnológicas Especiales - Departamento Delitos Tecnológicos Complejos y Especiales de la Policía de la Ciudad De Buenos Aires de fecha 06 de Octubre de 2024, suscripto por el Oficial Primero Ariel López y Crio. Maximiliano Méndez (Sumario Nro. 400469/2024)**, del que surge: “... ESTE INFORME ABARCA LOS SIGUIENTES ITEMS: I. Objeto de la diligencia. II. Elementos aportados. III. Tareas realizadas. IV. Conclusión V. Anexo. 1. OBJETO DE LA DILIGENCIA 1) Determinar aplicaciones instaladas en los portables, con especial atención en billeteras electrónicas y/o bancarias (UALA, NARANJA, GALICIA, otras). Identificar sus usuarios y

datos personales. Determinar listado de transferencias y sus destinatarios (nombre y apellido, cuit / cuil, alias, montos, moneda). 2) Identificar el elemento secuestrado que posea la aplicación UALA con el Alias: vanesafita965.uala y todos sus movimientos. 3) Determinar y vincular toda comunicación mediante aplicación WHATSAAP, TELEGRAM, SMS y/o otra, entre todos los elementos portables y los abonados telefónicos 2975013136, 2974055810 y/o 1158293533. 4) Graficar visualmente la trazabilidad o el flujo de cada una de las maniobras realizadas, identificando cada caso portable vinculado. 5) Todo otro dato que estime de interés agregar y que sea de relevancia para la investigación en curso. II. ELEMENTOS APORTADOS: O Un (01) disco externo, marca SEAGATE, modelo S/N NABNZVJ6, P/N 3BEAPR-505 aportado por esta dependencia, del que se extrae de su interior la siguiente carpeta: Una (01) carpeta identificada como "COOP 000620" el cual en su interior contiene las siguientes carpetas: COOP 620 PV10529. UFED Apple A2649 iPhone 14 2024_05_24 (001). UFED Apple iPhone 14 (D27AP) 2024_06_24 (001). UFED samsung SM-A217M 2024_05_24 (001). UFED Smart Phones PDAs Generic Android 2024_05_27 (001). UFED Mass Storage Device Other MSD 2024_05_24 (001). UFED Samsung GSM SM-S711B_DS Galaxy S23 FE 2024_05_24 (001). UFED samsung SM-S711B 2024_05_24 (002). III. TAREAS REALIZADAS: Se procedió a conectar el presente disco externo marca SEAGATE, S/N NABNZVJ6, P/N 3BEAPR-505, mediante su cable tipo USB correspondiente a un servidor de la empresa CELLEBRITE (Empresa tecnológica que se dedica a la creación de herramientas y soluciones para la extracción, análisis y gestión de datos digitales), ubicada en esta dependencia policial, el cual tiene instalado el software forense PATHFINDER CELLEBRITE versión 10.2.0, seguidamente se procedió a copiar la información alojada dentro del disco externo, esto quiere decir todas las carpetas aportadas, a una carpeta raíz dentro del servidor. Acto seguido se procede a ingresar a la interfaz web del software forense PATHFINDER por medio del navegador web Chrome a la dirección IP <https://10.0.0.4>, por lo que una vez ingresado al mismo, se procede a subir la información proporcionada y se deja procesando e indexando hasta su finalización, por otra parte es dable aclarar que la información proporcionada existen varias carpetas/portables que pertenecen a un dispositivo, por tal motivo en la siguiente imagen se puede observar que se han unificado a cinco (05) propietarios. Seguidamente y con el objetivo de dar cumplimiento a lo requerido se procede por medio de la herramienta forense a filtrar la totalidad de la información obtenida, **con respecto al punto Nro. 1)** se procede a

seleccionar todos los propietarios y a continuación se procede a seleccionar la opción, "cronograma" seguidamente a la opción "categoría de aplicaciones" y seguidamente a seleccionar la opción "negocio y finanzas", esto con el fin de que la herramienta forense nos devuelva todas las aplicaciones relacionadas a esas áreas, una vez obtenido el resultado en el apartado "orígenes" se visualiza la existencia de aplicaciones referente a "NaranjaX, Uala, BBVA, etc.", por lo que se procede a realizar una extracción forense de dicha información en formato .rar (hash 256: C54F46AEA548F9BF5A7900AF2CCAA670AB5140AFE0FE32725F610F6F7 A05613D) **identificado como "P1-A"**; Acto seguido, a fin de poder identificar a sus usuarios, cuentas y obtener datos personales se procede a ir la opción "cronograma", seguidamente a "tipos" y posteriormente a "cuentas" finalizada dicha acción se realiza una extracción forense de dicha información en formato rar (hash256: 336C21108928F1E4639D2DA3860CA8DEDE548CBF19876D284604589893 09AF7D) **identificado como "P1-B"**. Con respecto a listar las transferencias y sus respectivos destinatarios de las aplicaciones requeridas, la herramienta forense PATHFINDER no muestra información relacionado al mismo, siendo este con resultado negativo.

Con respecto al punto Nro. 2) se procede a identificar el dispositivo que posee instalado la aplicación "UALA" por lo que una vez ubicado en la interfaz web, por medio de las opciones "cronograma" y seguidamente "orígenes" se selecciona la opción "UALA" arrojando como resultado que lo tiene instalado el teléfono celular SM-A217M. Posteriormente se procede iniciar una búsqueda global con el nombre "vanesakita965.uala" y "vanesakita965" arrojando como resultado una conversación en WhatsApp el cual en su contenido hace alusión a un texto "alias: vanesakita965.uala y cvu: 0000007900274510608353" por lo que se procede a realizar una extracción forense de dicha información en formato .rar (hash256: 17AA2A533A4D1C2D0FAA5B52194C6885882DCDD2D7C64E4411E7D6E46 07A0F9C) **identificado como P1-C.**

Con respecto al punto Nro. 3) se procede a seleccionar la opción "cronograma" y seguidamente a la opción "identificadores" por lo que se procede a seleccionar los números "2975013136, 2974055810 y 1158293533" seguidamente en el apartado de "orígenes" se procede a seleccionar "WhatsApp" que es la única aplicación que se visualiza, acto seguido realizar una extracción forense de dicha información en formato .rar (hash 256: 05E7CC36B4F45072A18EBADD388FA7798F9B572FD221F53B1901C795D5 5182AB) **identificado como P1-D.**

Con respecto al punto Nro. 4) dicha herramienta forense no posee una opción que permita generar una trazabilidad gráfica, por otra parte, es dable informar que dicho software forense no posee información en su totalidad de las aplicaciones bancarias o de billetera virtual por lo que no es posible realizar una trazabilidad o flujo de las diferentes transferencias bancarias entre las partes.

IV. CONCLUSION: A través del uso del software forense Pathfinder de la empresa Cellebrite, se logró identificar y extraer información relevante sobre aplicaciones instaladas en los diferentes dispositivos analizados, incluyendo billeteras electrónicas y aplicaciones bancarias como NaranjaX, Uala, y BBVA, etc. Sin embargo, es importante destacar que, dicha herramienta forense no fue capaz de obtener datos detallados y precisos sobre las transferencias de dinero realizadas a través de estas aplicaciones bancarias y/o billeteras virtuales, no pudiendo así brindar información específica sobre los movimientos financieros de estas aplicaciones, lo cual representa una limitación importante en la capacidad de rastrear y documentar dichos movimientos dentro del marco de esta investigación. Además, no se pudo generar una trazabilidad gráfica de las transferencias bancarias debido a esta falta de información completa. Por otra parte, se logró identificar dispositivos, usuarios, y ciertas comunicaciones relevantes que pueden contribuir a la investigación en curso. V. ANEXOS: a. Un (01) sobre color blanco cerrado, firmado y franjado, el cual en su interior contiene Soporte óptico tipo DVD-R, marca IMATION, con capacidad de 4.7Gb, identificado como "D1", el cual se adjunta al presente informe técnico. Identificado como "ANEXO III".

En igual sentido, se pondera el **Informe de Descarga Espontanea N° 2148 del Departamento de Informática Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Público Fiscal de esta ciudad de fecha 07 de Febrero de 2025 suscripto por el Ing. Jorge González**, del que surge: "Requerimiento 1. Realizar la descripción del/los dispositivos, posibilitando su correcta individualización, extraer lo señalado e individualizado, por la Sra. Paola Colihuinca, y las conversaciones con la Sra. Vanesa Curan. 2. Informar sobre todo dato que el perito considere de interés para el esclarecimiento del hecho. Lugar de análisis: Oficina de División Informática del Equipo Técnico Multidisciplinario, Ministerio Público Fiscal, sito en Máximo Abásolo 980, Comodoro Rivadavia. Fecha de inicio 07 de febrero de 2025. Procedimiento: En cumplimiento del requerimiento formulado, el suscripto llevó a cabo la descarga de la conversación mantenida con el abonado número +54 9 297 473-7106 (Vicky Curan), del

teléfono celular Motorola moto g72, IMEI 353810362086873, utilizando la herramienta Cellebrite UFED TOUCH 2, versión 7.72.0.48. Para ello, se ejecutó la función "Captura de Chat", junto con una extracción lógica, con el objetivo de obtener los archivos de audio asociados a dicha conversación. **Conclusión:** Como resultado de la descarga, se obtuvieron 20 (veinte) archivos de imagen en formato PNG, y 23 (veintitrés) archivos de audio en formato OPUS. Toda la información recuperada ha sido hasheada mediante el algoritmo MD5 para garantizar su integridad. A continuación, se detalla el archivo obtenido junto con su respectivo valor hash."

Asimismo, se valora el **Informe de Descarga Espontanea N° 2159 del Departamento de Informática Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Publico Fiscal de esta ciudad de fecha 17 de Febrero de 2025 suscripto por Renzo Orlando Vargas**, del que surge: "A. REQUERIMIENTO: 1. Realizar extracción de audios y mensajes de Facebook con la Sra. Victoria Curan y Rafa Crocamo. B. ELEMENTOS APORTADOS: 1. 01 sobre de papel de color blanco, cerrado y firmado, con su correspondiente cadena de custodia. C. DISPOSITIVOS A ANALIZAR: 1. (01) Un teléfono celular Marca Samsung Modelo J7, color negro y gris, en perfecto estado. D. LUGAR DE ANÁLISIS: Oficina de División Informática del Equipo Técnico Multidisciplinario, Ministerio Público Fiscal, sito en Máximo Abásolo 980, Comodoro Rivadavia. E. FECHA Y HORA DE INICIO: Lunes 17 de febrero de 2025 a las 9:00 hs. **DE INTERÉS:** Este dispositivo es incompatible con la herramienta forense UFED para llevar a cabo extracción física del mismo. Esto resulta en un impedimento para la obtención de las conversaciones de Messenger de Facebook solicitadas. Ante ello, se optó por realizar la descarga de la información directamente a través del uso de la plataforma de Facebook. Este proceso conlleva solicitar, desde el perfil de interés, la información específica que se solicita descargar y el periodo de tiempo comprendido. En este caso, se solicitó la mensajería de Messenger entre el 14 de febrero y el 16 de febrero de 2024. Una vez realizada dicha solicitud, se debió aguardar la respuesta de la red social. La cual fue recibida el día 21/02/2025 a través de un archivo comprimido con la información solicitada. Dicho archivo (FACEBOOK.7z8954316236128620136FACEBOOK Nicolás Aramburu. BB2C9B18565B30F998704C90E97293CD) es el que se encuentra grabado en el soporte óptico (DVD) de la presente extracción y protegido por un código MD5, con el cual se puede verificar que el mismo no ha sido modificado."

Se cuenta también con el **Informe de Descarga Espontanea N° 2161 del Departamento de Informática Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario**

(ETM) del Ministerio Público Fiscal de esta ciudad de fecha 12 de Febrero de 2025 suscrito por Renzo Orlando Vargas, del que surge: A. REQUERIMIENTO: 1. Proceder a la descarga de: 05 copias de conversaciones de whatsapp con el contacto "Vicky Casita"; y los grupos "CBU DUPLEX Y CASAS CIUDADELA"; "Duplex km12 y a la mierda... quieren casas No Hay"; "ESTAFA VANESA FITA"; "Vanessa fita". Además de ello descargar 03 audios almacenados en el dispositivo nombrados como: "Grabación de llamada +5492974737106_240212_003302"; "Grabación de llamada Vicky Casita_240215_125912"; "Grabación de llamada Vicky Casita_240217_140838". B. DISPOSITIVOS A ANALIZAR: Dispositivo marca Samsung modelo Galaxy A13, aportado por el Sr. Nicolás Aramburu. C. LUGAR DE ANÁLISIS: Oficina de División Informática del Equipo Técnico Multidisciplinario, Ministerio Público Fiscal, sito Máximo Abásolo 980, Comodoro Rivadavia. D. FECHA Y HORA DE INICIO: Miércoles 12 de febrero de 2025 a las 9:00 hs. **DE INTERÉS:** Se procedió a la descarga de 03 audios y 05 copias de conversaciones de Whatsapp las cuales fueron ofrecidas por el aportante del dispositivo. La totalidad de archivos fue transferida mediante conexión bluetooth a una PC de este equipo técnico multidisciplinario.

En idéntico temperamento, se enmarca la tarea de análisis efectuada por la División de Investigaciones policiales en la que se pudo determinar a partir de la evidencia digital acompañadas individualmente por los denunciantes la creación y administración de los diversos grupos de WhatsApp en los que se agrupaba y con los cuales se interactuaba con la finalidad de mantener vigente el ardid desplegado al tiempo que se valían de las interacciones que allí se generaban para captar nuevos interesados en el ofrecimiento defraudatorio primigeniamente ejecutado.

Dicha tarea se acredita con el **Informe Policial de fecha 07 de Noviembre de 2025 suscrito por la Cabo Ailen Micaela Parra de la División de Investigaciones Policiales de esta ciudad**, del que surge: " ... habiendo analizado la totalidad de los soportes digitales a portados por el Ministerio Público Fiscal en las (04) carpetas color azul en relación a la presente causa, se establece fehacientemente la determinación de los grupos de WhatsApp los cuales consisten en una totalidad de "(13) GRUPOS", así también se logra identificar que los grupos mencionados son creados y administrados en reiteradas ocasiones por las ciudadanas "FITA VANESA", "VIVIENDA LUCIA IPV VIVIENDAS", "VICTORIA CURAN C", "TIA LORE", " LORENA MIRANDA",

"VICKY" TELEFONO: 2974-737106 Y "LORENA TELEFONO: 2974-929984". Es todo en cuanto informo a Usted.". El detalle de dicha conclusión es el siguiente: **1) GRUPO DENOMINADO "GRUPO 3 INFORMATIVO" - "CASA 2"**. Habiendo analizado la totalidad de los grupos de WhatsApp visualizados en el presente soporte digital, se logra constatar que los grupos identificados como "GRUPO 3 INFORMATIVO" y "CASA 2" su administrador principal es la ciudadana "VIVIENDA LUCIA IPV VIVIENDAS +54 9 297 492-9984". Se determina que el grupo de WhatsApp "GRUPO 3 INFORMATIVO" posee una totalidad de (08) miembros y el grupo de "CASA 2" contiene 122 miembros. **2) GRUPO DENOMINADO "GESTA...KM12"**. Se determina que la creadora del grupo de WhatsApp "GESTA...KM12" es la ciudadana "VICTORIA CURAN C". Se establece que el grupo de WhatsApp "GESTA....KM12" posee una totalidad de (226) miembros. **3) GRUPO DENOMINADO "COOP CASITA 2"**. Se establece que la creadora del grupo de WhatsApp "COOP CASITA 2" es la ciudadana FITA, VANESA. A su vez, se observa que es administrado por el ciudadano PABLO TELEFONO: 2945-657557. Se determina que el grupo de WhatsApp "COOP CASITA 2" posee una totalidad de (14) miembros. **4) GRUPO DENOMINADO "CASA 2"**. Se establece que la creadora del grupo de WhatsApp "CASA 2" se identifica como "TIA LORE". Se determina que el grupo de WhatsApp "CASA 2" posee una totalidad de (115) miembros. **5) GRUPO DENOMINADO COMO "COOP CASITA 2"**. Se establece que la creadora y administradora del grupo de Whatsapp "COOP CASITA 2" se identifica como "VANESA FITA". Se determina que el grupo de WhatsApp "COOP CASITA 2" posee una totalidad de (20) miembros. **6) GRUPO DENOMINADO COMO "CASA2"**. Se establece que la creadora y administradora del grupo de Whatsapp"CASA 2" se identifica como "LORENA MIRANDA". Se determina que el grupo de WhatsApp "CASA 2" posee una totalidad de (113) miembros. **7) GRUPO DENOMINADO "GESTA DE MALVINAS"**. Se establece que la creadora y administradora de los grupos de Whatsapp antes identificados, es la persona identificada como "VICKY" TELEFONO: 2974-737106. Se determina que el grupo de WhatsApp "GESTA DE MALVINAS" posee una totalidad de (125) miembros. **8) GRUPO DENOMINADO COMO "DUPLEX Y CASAS CIUDADELA"**. Se establece que la creadora y administradora de los grupos de WhatsApp antes identificados, es la persona identificada como "VICKY" TELEFONO: 2974-737106. Se determina que el grupo de WhatsApp "DUPLEX Y CASAS CIUDADELA" posee una totalidad de (137) miembros. **9) GRUPO DENOMINADO "GRUPO INFOEMATIVO D LAS CASAS"**. Se establece que la creadora y administradora del grupo de WhatsApp" GRUPO INFOEMATIVO D LAS CASAS", es la persona identificada como "LORENA TELEFONO: 2974-929984. Se

determina que el grupo de WhatsApp "GRUPO INFOEMATIVO D LAS CASAS" posee una totalidad de (55) miembros. **10) Grupo denominado "ESTAFA VANESA FITA".** Se establece que la creadora del grupo de WhatsApp "ESTAFA VANESA FITA", es la persona identificada Con el Numero de teléfono: 2974-087838, en cuanto a la administración del mismo se observa que es administrado por los siguientes números de teléfonos identificados; "KAREN" TELEFONO: 2974-087838, "MELI AMELIA" TELEFONO: 2974-357158 Y "PATS" TELEFONO: 2974-148404. Se determina que el grupo de WhatsApp "ESTAFA VANESA FITA" posee una totalidad de (401) miembros. **11) GRUPO DENOMINADO "INFO COP CASAS".** Se establece que la creadora del grupo de WhatsApp "INFO COP CASAS", es la persona identificada Con el Numero de teléfono: 2975-027872. A su vez, es dable mencionar que no se logra divisar imagen alguna de la persona que se encuentra administrándolo. Se determina que el grupo de WhatsApp "INFO COP CASAS", posee una totalidad de (35) miembros.

Conforme se viene postulando en la presente pieza acusatoria, el cuadro probatorio se completa con en el análisis de la información suministrada por las entidades bancarias y financieras requeridas durante la investigación y la determinación del perjuicio económico causado por las distintas maniobras defraudatorias ejecutadas entre el mes de Abril de 2023 y el mes de Febrero de 2024. Para ello, se cuenta con los informes elaborados por el Departamento de Contabilidad Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Publico Fiscal de esta ciudad.

En inteligencia, se pondera el **Informe del Departamento de Contabilidad Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Publico Fiscal de esta ciudad de fecha 06 de Mayo de 2024 suscripto por la Cdra. María Paula Pérez**, del que surge: "1) Se trabajó en base a los movimientos informados por el Banco Galicia de la titular Vanesa Elizabeth Fita (alrededor de 2500 movimientos), se depuró la información, descartando información que no sería relevante (movimientos de los gastos que se entiende personales y movimientos de importes menores a \$10000 que no eran repetitivos). 2) Se analizo los movimientos brindados por UALA de la usuaria Vanesa Elizabeth Fita. **Información en base a BANCO GALICIA:** Titular: Vanesa Elizabeth Fita. Cuenta: 4014886-5 351-1. **Detalle de Créditos en el periodo: 27/03 al 05/12/2023: TOTAL 50.764.041.** Detalle de Débitos en el periodo: 27/03 al 05/12/2023: TOTAL \$

44.699.645. **Información en Base a UALA:** Perteneciente: Vanesa Elizabeth Fita.
Fechas:29/10/2023 al 17/12/2023. **Ingresos: \$ 2.895.566.**

Asimismo, se cuenta con el **Informe del Departamento de Contabilidad Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Publico Fiscal de esta ciudad de fecha 14 de Mayo de 2024 suscripto por la Cdra. María Paula Pérez**, del que surge: “1) Se trabajó en base a los movimientos informados por **UALA de la usuaria Camila Lara Páez**. Importe Total de Egresos \$ 32.467.088. Fechas:12/11/2023 al 28/01/2024. **Importe Total de Ingresos \$ 32.561.230. Fechas: 09/11/2023 al 27/01/2024.**

Asimismo, se cuenta con el **Informe del Departamento de Contabilidad Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Publico Fiscal de esta ciudad de fecha 28 de Mayo de 2024 suscripto por la Cdra. María Paula Pérez**, del que surge:1) Se trabajó en base a los movimientos informados Mercado Libre. De acuerdo a la información del archivo “Anexo 33 movimientos”. **BAUTISTA FERNANDEZ:** Fechas: 09/05/2023 al 07/04/2024. No se observan datos relevantes. **HILDA ISABEL RIERA:** CUIL 27142821597. Fechas:01/05/2023 al 09/04/2024 (Egresos/pagos): \$ 85.432.888. El mayor Movimiento es entre cuentas, ingresos y egresos de la Misma Persona: Hilda Isabel Riera \$ 42.125.840. **JULIO CESAR PÁEZ:** Fechas:01/05/2023 al 10/04/2024 (Egresos/pagos): \$ 40.409.746.

El mayor Movimiento es entre cuentas, ingresos y egresos son entre la cuenta de Julio Cesar Páez y Vanesa Elizabeth Fita con usuarios: CUIL N° 23304384654 – USUARIO: VANESA ELIZABETH FITA. CUIL N° 27451060835 (DNI de Camila Lara Páez) - USUARIO: VANESAFITA965. CUIL N° 23304384654 – USUARIO: VANESAFITA48. ...”

En esa inteligencia, y buscando profundizar la investigación en lo relativo a la injustificación del incremento del flujo de ingresos experimentado en el patrimonio de los investigados se requirió autorización judicial previa a efectos de levantar el secreto fiscal previsto en el artículo 101 de la Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario. Conforme ello, mediante **Resolución con Numero de Registro Digital 1177/2024** del registro de Oficina Judicial Comodoro Rivadavia, de fecha 08 de Abril de 2024, se AUTORIZO el levantamiento del secreto fiscal en los términos del artículo 101 de la Ley No 11.683 de Procedimiento Tributario y sus normas modificatorias y complementarias, a efectos de requerir información a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) con relación a los siguientes contribuyentes: 1. FITA VANESA ELIZABETH C uit/Cuil 23-30438465-4; 2. MIRANDA LUCIA LORENA Cuit/Cuil N° 27-

29858723-3; 3. CURAN MARIA VICTORIA Cuit/Cuil N° 27-33450633-4; 4. MANSILLA GISELA BELEN Cuit/Cuil N 27-42772053-0; 5. PAEZ JULIO CESAR Cuit/Cuil No 20-25619043-6; y 6. PAEZ CAMILA LARA Cuit/Cuil No 27- 45106083-5 (artículo 101 de la Ley No 11.683 de Procedimiento Tributario y sus normas modificatorias y complementarias, ello a los fines de que, una vez obtenida la información solicitada se proceda a la realización de una Pericia Contable/Financiera.

Consecuentemente, se cuenta con los **Informes Fiscales suministrados por la División Jurídica Dirección Regional Comodoro Rivadavia de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) suscripto por el Dr. Julián Pablo Antonio Coronel de fecha 22 de Abril de 2024**, del que surge: “A los efectos de dar cumplimiento a la manda judicial se le dio intervención a la División Investigación de esta Dirección Regional quienes mediante nota agregada al presente se expide y cumple.”. La información aportada se encuentra adjunta y resulta ser la remitida por el Jefe Interino de la División Investigación de la Dirección Regional Comodoro Rivadavia – Cr. Horacio Manuel Centeno, del organismo requerido.

Analizada que fuera la misma, se cuenta con el **Informe del Departamento de Contabilidad Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Publico Fiscal de esta ciudad de fecha 04 de Junio de 2024 suscripto por la Cdra. María Paula Pérez**, del que surge: “Se detalla lo considerado más importante de los informes brindados por AFIP, si bien la mayoría arroja datos en los cuales lo que informa es que no registra presentaciones DDJJ o no están activo antes determinados impuestos, conlleva a conclusión que en su mayoría no posee ingresos en la economía formal, por tal motivo cuando tienen ingresos, transferencias no podrían alegar que las mismas corresponden a movimientos propios de comercio. Adjunto Anexo con los datos más relevantes.

Nombre: Fita Vanesa Elizabeth. CUIL/CUIT: 23304384654. Impuestos: Monotributo dado de Baja (01/2024) Declaraciones Juradas: Socio o Autoridad de Sociedades: No es informad como titular y/o autoridad de sociedad alguna. Compras/ventas informadas por el contribuyente: No registra. Compras informadas por terceros: no relevante. Ventas informadas por terceros: no registra. Compra Moneda Extranjera: registra movimientos no relevantes. Plazos Fijos: no registra. Parentescos: Fernández Alejo Agustín (hijo) Fernández Bautista (hijo). Cuentas Bancarias: Bco. del Chubut S.A. cuenta corriente,

apoderado: CBU 0830006503002035870011. Banco del Chubut Caja de Ahorros, titular, CBU 0830006534006008350036. Bco. BMA SAU: Caja de Ahorros cuenta titular CBU 2590010320231581030135. Banco Galicia Bs As, Cuenta Sueldo de la Seguridad Social 0070351030004014886512. Remuneraciones informadas por empleadores: No posee.

Nombre: Páez Camila Lara. CUIL/CUIT: 27451060835. Declaraciones Juradas: No registra, no registra inscripción en impuestos. Socio o Autoridad de Sociedades: No informado. Compras/ventas informadas por el contribuyente: No registra. Compras informadas por terceros: no relevante. Ventas informadas por terceros: no registra. Compra Moneda Extranjera: no registra operaciones. Plazos Fijos: no registra. Parentescos: Sasso Sandra Azucena (madre) Páez Julio Cesar (padre). Cuentas Bancarias: Naranja ID 305.930.478. Remuneraciones informadas por empleadores: No registra. En economía formal no registra ingresos, no es monotributista, no es empleado. Observación: Consumo tarjeta de Crédito, 01/2024 COBYPA SA cuit 30715421700, pagador ALAU Tecnología SAU \$ 22.292.831 12/2023 Informante COBYPA SA cuit 30715421700, pagador ALAU Tecnología SAU \$ 11.936.778.

Nombre: Curan María Victoria. CUIL/CUIT: 27334506334. Impuestos: Monotributo dado de Baja (01/03/2010). Declaraciones Juradas: no registra presentaciones. Socio o Autoridad de Sociedades: No es informada como titular y/o autoridad de sociedad alguna. Compras/ventas informadas por el contribuyente: No registra Compras informadas por terceros: no relevante. Ventas informadas por terceros: no registra. Compra Moneda Extranjera: registra movimientos no relevantes. Plazos Fijos: Banco del Chubut \$900.000,00 Constituido \$ 24/07/2023. Banco del Chubut \$500.000,00 Constituido \$ 21/06/2023. Banco del Chubut \$300.000,00 Constituido \$ 19/05/2023. Cotitulares de Cuentas: Sucesión de Curan Hugo Alberto. Ruiz Juan Manuel. Mijoc Antonia Catalina. Cuentas Bancarias: Bco del Chubut S.A. Caja de ahorro, titular: CBU 0830006540002972210029. Banco del Chubut Caja de Ahorros, titular, CBU 0830013344003194460032. Banco del Chubut Caja de Ahorros, titular, CBU 0830006540002972210012. Banco del Chubut Cuenta sueldo /de la Seguridad social, titular, CBU 0830006531002833250023. Remuneraciones informadas por empleadores: No posee. No posee ingreso en economía formal.

Nombre: Julio Cesar Páez. CUIL/CUIT: 20256190436. Declaraciones Juradas: No registra Socio o Autoridad de Sociedades: No informado. Compras/ventas informadas por el contribuyente: No registra. Compras informadas por terceros: no relevante. Ventas informadas por terceros: no relevante. Compra Moneda Extranjera: no registra operaciones

Plazos Fijos: no registra. Parentescos: Sasso Sandra Azucena (cónyuge) Páez Camila Lara (hija). Cuentas Bancarias: Naranja Digital Compañía Financiera, BBVA. Remuneraciones informadas por empleadores: Rem 01/24 \$ 1.091.30,39. En economía formal tiene solo el ingreso de su remuneración. A idénticas conclusiones se arriba respecto de la situación de Miranda Lucia Lorena Cuit/Cuil N° 27-29858723-3; y Mansilla Gisela Belén Cuit/Cuil N 27-42772053-0.

En igual sentido, se determinaron e individualizaron las personas que efectuaron transferencias a las distintas cuentas y billeteras involucradas en la maniobra defraudatoria. De ello dan cuenta el **Informe del Departamento de Contabilidad Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Público Fiscal de esta ciudad de fecha 23 de Agosto de 2024 suscripto por la Cdra. María Paula Pérez**, del que surge: “Adjunto extracto de UALA perteneciente a Camila Lara Páez formato pdf remitido INODI 868500, INODI 889936, contiene listado de transferencias periodo comprendido desde el 13/11/2023 al 27/01/2024, cotejado con el listado de denuncias recibidas en el sector. **(42 transferencias)**.”

Igualmente, del **Informe del Departamento de Contabilidad Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Público Fiscal de esta ciudad de fecha 30 de Diciembre de 2025 suscripto por la Cdra. María Paula Pérez**, surge que: “Se adjunta el detalle elaborado a partir del último listado de denuncias vinculadas al legajo de referencia, el cual fuera remitido por usted vía correo electrónico en diciembre del corriente año. Asimismo, en el archivo Excel adjunto N° 1 y N°2, se especifica el número de página del documento PDF enviado por la entidad financiera donde consta el depósito realizado por cada denunciante. El Archivo N°3 detalla el listado de depósitos de \$ 100.000 en el Banco Galicia a la cuenta de Vanesa Elizabeth Fita, nombres que no están en el detalle de denunciantes. **ARCHIVO: N° 1** Informe: Banco Galicia, titular Vanesa Elizabeth Fita. **61 transferencias de denunciantes.** **ARCHIVO N°2** Informe: UALA Lara Páez. **42 transferencias de denunciantes.** **ARCHIVO: N° 3** Informe: Banco Galicia, titular Vanesa Elizabeth Fita. **231 acreditaciones.**”

Completa el análisis integral, **Informe del Departamento de Contabilidad Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Público Fiscal de esta ciudad de fecha 30 de Junio de 2026 suscripto por la Cdra. María Paula Pérez**, surge que: “Tramite INODI 868500, fecha 18 de abril 2024 en el cual

dentro de la documentación adjunta el archivo denominado LATANZZIO OMAR LUIS_ESTAFA.pdf (contiene la información de transacciones de UALA correspondiente a Vanesa Elizabeth Fita), archivo pdf denominado extractos oficios 203424. Listado de denuncias vinculadas al legajo de referencia, el cual fuera remitido por usted vía correo electrónico en diciembre 2025. Tramite INODI 135822 en el cual proporciona listado de carpetas de investigación digitalizadas, identificando carpeta y folio.

ARCHIVO: N° 1. Informe: Banco Galicia, titular Vanesa Elizabeth Fita. 61 transferencias de denunciantes, los depósitos fueron realizados entre el 05/06/2023 al 04/12/2023. Detalle de numero de denuncia, número de página del documento PDF emitida por la entidad financiera donde consta el depósito realizado por cada denunciante.

ARCHIVO N°2. Informe: UALA Lara Páez. 40 transferencias de denunciantes los depósitos fueron realizados entre el 01/12/2023 al 25/01/2024.

Detalle de numero de denuncia, número de página del documento PDF enviado por la entidad financiera donde consta el depósito realizado por cada denunciante.

ARCHIVO: N° 3. Informe: Banco Galicia, titular Vanesa Elizabeth Fita. 224 acreditaciones (cuyo valor fuera de \$100.000) los depósitos fueron realizados entre el 05/06/2023 al 04/12/2023. Detalle número de página del documento PDF enviado por la entidad financiera donde consta el depósito realizado por cada denunciante.

ARCHIVO: N° 4 Informe: UALA, Lara Páez. 213 acreditaciones (cuyo valor fuera de \$100.000, \$20.000 y 80.000) los depósitos fueron realizados entre el 30/11/2023 al 27/01/2024. Detalle número de página del documento PDF enviado por la entidad financiera donde consta el depósito e identifica al emisor.”. Total de operaciones detectadas 538.

A otro costado, la investigación pudo determinar, en base a la evidencia obtenida, que la imputada Vanesa Fita con parte del dinero ingresado a las cuentas por ella utilizadas, en fecha 15 de Diciembre de 2023 adquirió un vehículo automotor identificado con Marca: Chevrolet, Modelo: Onix Joy, Tipo: Sedan 5 Puertas, modelo: 2017 y dispuso en dicha operatoria que la inscripción registral fuera efectuada a nombre de su pareja, el señor Julio Cesar Páez, concretándose la trasferencia de titularidad en fecha 28 de Diciembre de 2023, conforme surge del Legajo Individual B asignado a dicho dominio en el Registro de la Propiedad Automotor N° 5 de esta ciudad.

Ello conforme se acredita con **Entrevista Policial recibida al señor Gustavo Martin Canero en fecha 06 de Marzo de 2024 y suscripta por el Oficial Franco Tranma de la División de Investigaciones Policiales**, de la que surge: “... el año pasado en una transacción que realice con el señor ALFONSO ANDRES, un militar, recibí ese auto

y entregue otro , luego el Onix quedo a la venta en mi agencia y en el mes de diciembre 2023, e día 15/12/23 lo vendí a la señora VANESA FITA DNI. 30,438.465 TEL. 297-4055810, me entrego un vehículo GOL TREND año 2009 dominio IDP-718, y acordamos dos pagos uno de \$800.000 para el día 16/12/2023 y otro para el 11/01/24 por el monto de \$5.000.000. más \$200.000 pesos que me entrego junto al vehículo Gol, no recuerdo que me haya dado dinero en efectivo, siempre fue por transferencias, no tengo un registro exacto de estos porque algunas las hizo a mi cuenta de mercado pago, otras a nombre de mi señora, otras a un amigo mío al que yo le debía plata y cuando me aviso que me iba a transferir le dije que transfiera a nombre de él, creo que fue una de las transferencias más alta, creo que fue de \$1.500.000, la verdad que nunca respeto los plazos que fijamos en el boleto de compra y venta, las transferencias las fue haciendo en distintos días y en ocasiones yo la llamaba para cobrarle, tardo más de un mes en pagarme pero finalmente me cancelo la deuda, después la transferencia del auto la hizo a nombre de otra persona Páez Julio creo que es su pareja, y el Gol que ella me entrego ya está vendido y transferido..." nada más. PREGUNTADO: Para que diga si posee copia del boleto de compra y venta. CONTESTA: "Sí, te entrego una copia." PREGUNTADO: Para que diga si el negocio lo realizo siempre de manera personal con la señora FITA. ONTESTA: "Sí, siempre con ella me contacte.." PREGUNTADO: para que diga si posee chats de comunicaciones con la señora FITA VANESA. CONTESTA: "No yo no los tengo porque no guardo chats ni contactos porque se me llena la memoria debido a mi actividad de vendedor de autos recibo cantidad de llamadas y mensajes. ...".

Dichos extremos fueron ratificados mediante **Entrevista recibida en sede del Ministerio Publico Fiscal en fecha 01 de Abril de 2025 al señor Gustavo Martin Canero – titular de Agencia de Autos Junior Automotores**, de la que surge: "... A continuación en relación al hecho que se investiga es PREGUNTADO: Para que diga si sabe o le consta quienes serían las personas de MARIA SILVIA SANTILLAN, MARTHA CRISTINA D ANGELIS y CARLOS ARIEL GONZALEZ, CONTESTO: Que María Silvia Santillán es mi mujer, Martha Cristina D Angelis es mi suegra y Carlos Ariel González es un compañero de, trabajo. PREGUNTADO: para que diga si recuerda cómo fue la operatoria al momento de realizar la compra del vehículo Chevrolet Onix dominio AB196IT con la persona de Vanesa Fita, CONTESTA: Que esta persona Vanesa Fita paso por la agencia a preguntar por vehículos a la venta, después de unos días volvió a buscar ese auto. Ella

me entrego un vehículo en parte de pago, un Volkswagen Gol Trend dominio IDP718, me entregó \$ 200000, después \$ 800000 más y un pago de pendiente de cinco millones de pesos para el día 11 de enero de 2024. Hicimos un boleto de compra/venta de estilo y pagarés. No recuerdo las fechas exactamente, pero Vanesa Fita hizo transferencias a las personas que mencioné anteriormente por una cuestión de comodidad mía que yo les debía plata a esas personas, inclusive puede haber transferido a mis cuentas no lo recuerdo, como así también a otras personas que no recuerdo. Que al momento de hacer la transferencia del vehículo Chevrolet Onix Fita me dijo que la haga a nombre de su pareja de apellido Páez. ...”.

Asimismo, se cuenta con el **Legajo Individual B asignado al dominio AB196IT, asignado al Registro de la Propiedad Automotor N° 5 de esta ciudad**, del que surge la titularidad de dicho automotor desde fecha 28 de Diciembre de 2023 a nombre del señor Julio Cesar Páez – DNI N° 25.619.043. Se destaca que durante el proceso de transferencia automotor se gestionaron 2 autorizaciones para conducir el rodado a nombre de Vanesa Elizabeth Fita – DNI N° 30.438.465 y de Alejo Agustín Fernández – DNI N° 45.106.126.

En base a todo lo hasta aquí expuesto, es dable concluir que se encuentra acreditada, conforme el nivel de convicción que requiere la etapa procesal en tránsito, la materialidad del delito investigado, como así también su autoría por parte del acusado, toda vez que se han acreditado todos los presupuestos del tipo penal en que se subsumiera el hecho, tanto en su faz objetiva como subjetiva.

Así, es la postulación de ésta vindicta pública que el hecho investigado resultan penalmente reprochables las señoras **Vanesa Elizabeth Fita en calidad de autor, Lucia Lorena Miranda, Gisela Belén Mansilla, Lara Camila Páez y María Victoria Curan, estas últimas en calidad de partícipes necesarias**; ello por cuanto de lo actuado no se constata la concurrencia de causal de justificación alguna que permita suprimir la antijuridicidad del hecho penalmente típico, como así tampoco de alguna causa de inculpabilidad que permita sustraer reprochabilidad al hecho penalmente típico y antijurídico, no existiendo finalmente, tampoco, excusa absolutoria alguna que derive en la eliminación de la punibilidad de la conducta que, como se dijo, se erige en penalmente típica, antijurídica y culpable.

VII – MEDIOS PROBATORIOS PROPUESTOS:

TESTIMONIAL:

A. **Denunciantes:** Todos los testigos propuestos en este apartado prestarán declaración en relación a las circunstancias de modo, tiempo, lugar en que ocurriera la maniobra defraudatoria y la evidencia documental y digital aportada a la investigación.

1. Omar Luis LATTANZIO
2. Abel Eduardo SOLE
3. Mónica Viviana OPAZO
4. Laura Verónica ALVARADO
5. Néstor Guillermo ALVARADO
6. Gustavo Adrián ACOSTA
7. Lucas Damián ACOSTA
8. Natalia Belén ACOSTA
9. Juan José ADÁN
10. Jesica Romina ADLER
11. Paola Elizabeth ADLER
12. Emilio Hernán AGUILAR TEVÉS
13. Alberto Osvaldo ALFONSO
14. Cintia Soledad ALMANDO
15. Javier Gonzalo ALMIRÓN
16. Valeria Milagro ANAQUIN
17. Micaela AÑIÑIR
18. Nicolás Jesús Daniel ARAMBURU
19. Moisés Alejandro ARAVENA
20. Aldana Verence ARENAS
21. Bruno Ezequiel ARIAS
22. Cynthia Elizabeth ARROYO
23. Matías Nicolás AUGUSTACI
24. Micaela AUGUSTACI
25. Gabriel Fernando BARROS
26. Cintia Janet BARTL
27. Jonatán Javier BARTL
28. Amira Belén BARTL SAIEGG

29. Brian Víctor BARTL SAIEGG
30. Alejandro Adolfo BEITEZZATI
31. María Micaela CABRERA
32. Juan Pablo CAFFARO
33. Karen Temista CALDERÓN CASTILLO
34. Miguel Alejandro CAMPILLAY
35. Gema Coral CARCAMO SAAVEDRA
36. Eugenia Alejandra CARDADE
37. Sabrina Gabriela CARDADE
38. Cristhian Maximiliano CÁRDENAS
39. Mirta Beatriz CÁRDENAS ORTIZ
40. Brenda Anahí CARO
41. Patricia Adriana CARRASCO
42. Ricardo Emanuel CASALES
43. Andrea Fernanda CASTRO
44. Karen Andrea CATTELANI
45. Camila Ailen CHÁVEZ
46. Bárbara Natalia CHELALICHE
47. Paola Alejandra COLIHUINCA
48. Mariana Ivana CONTRERAS
49. Víctor Hugo CÓRDOBA
50. Naomi Lourdes Antonella CORTES VIDAL
51. Aldana Micaela CREA
52. Jaime Cesar CUYUL
53. Lorena Paola DE SOUZA
54. Brenda Mariel DÍAZ
55. Gabriel Alejandro DÍAZ
56. Olga DÍAZ MURILLO
57. Nicolás Alejandro DÍAZ
58. Lucas Gabriel ECHANIZ
59. Mauro Ramiro ESPAÑA
60. Nahuel Jeremías ESPAÑA
61. Roberto Lisandro ESPÍNOLA
62. Johanna ESPINOSA

- 63. Virginia Del Carmen ESPINOSA
- 64. Fauriciano FALCÓN
- 65. Miguel Andrés FALCÓN
- 66. Abal Amelia FERIOLI
- 67. Débora Romina FERNÁNDEZ
- 68. Elsa Andrea FERNÁNDEZ
- 69. Tamara Noelia FERNÁNDEZ
- 70. Victoria Alicia FERNÁNDEZ
- 71. Celeste Anahí GALLARDO
- 72. Oriana GALLARDO
- 73. Ignacio Benjamín GALLEGOS
- 74. Viviana Soledad GAUNA
- 75. Elda Roxana GÓMEZ
- 76. Juan Manuel GÓMEZ
- 77. María Del Carmen GÓMEZ
- 78. Hugo Fredi GONZÁLEZ
- 79. Mariela Andrea GRECO
- 80. Haroon Paul GUZMÁN
- 81. Isaías Xavier Emeterio GUZMÁN
- 82. Liber Gustavo GUZZO LÓPEZ
- 83. Sabrina Yanet HERRERA
- 84. Jessica Marina HIRSCHFELD
- 85. Eliana Virna IGLESIAS
- 86. Sonia Noemí JARA
- 87. Tamara Ayelen JARA
- 88. Daniela Alejandra JASENOVSKI
- 89. Juan Pablo JUNCOSA
- 90. Nicolás Enrique JUNCOSA
- 91. Candela Agustina LEIVA
- 92. Daiana Viviana LEIVA
- 93. María Carina LEYTON
- 94. Matías Adriel LIGORRIA

- 95. Karen Cintia LLAGUEL
- 96. Remulo Fermín LONCOMILLA
- 97. Melani LOUSTALET
- 98. Falon Alberto LOYOLA
- 99. Sabrina Gabriela LUNA
- 100. María Candelaria MACÍAS
- 101. Andrea Elizabeth MALDONADO
- 102. Susana Teresa MALDONADO
- 103. Cesar Emmanuel MALLORQUÍN
- 104. Luis Martin MANSILLA
- 105. Lucas Ariel MARCOS
- 106. Natalia Yasmil MARRÓN
- 107. Lucia MARTÍNEZ
- 108. Morena Aimé MARTÍNEZ
- 109. Gisela Marisol MAYORGA ULLOA
- 110. María Leonor MAZA
- 111. Edgar Agustín MILLATRUZ
- 112. Sofía Elizabeth MUÑOZ
- 113. Beatriz Noemí NAVARRO
- 114. Eduardo Alberto OCHOA
- 115. Selena OJEDA
- 116. Andrés Alejandro OLIMA
- 117. Cesia Débora OLIVERA
- 118. Ludmila Muriel OLMOS
- 119. Marcos Alejandro OPAZO
- 120. Mar Selena ORTIZ
- 121. Eulalia PACHECO
- 122. Norma PAILLACAR
- 123. Daira Ayelen PAIRO
- 124. Wanda Liseite PAOLINI
- 125. Mónica Patricia PAREDES
- 126. Gastón Carlos PERALDI
- 127. José Alberto PÉREZ
- 128. Marina Antonella PÉREZ

- 129. **Melisa Daiana PÉREZ**
- 130. **Romina Leticia Belén PLAZA**
- 131. **Alejandra Soledad PONCE**
- 132. **María Valeria PONCE**
- 133. **Giancarlo Esteban PONTI**
- 134. **Nahir Ayelen PUCHI CHÁVEZ**
- 135. **Cristian Adrián QUEVEDO**
- 136. **Francisco David QUIDEL**
- 137. **Gloria Ivana QUIROGA**
- 138. **Ricardo Alex QUISPE**
- 139. **Gabriela Beatriz RANIQUEO**
- 140. **Mario Andrés REYES**
- 141. **Daiana Belén REYES PACHECO**
- 142. **Candela RÍOS**
- 143. **Daniela Oriana RÍOS**
- 144. **Gladys RIVERO**
- 145. **Milagros Aylen ROBLEDO**
- 146. **Adriana Evelyn RODRÍGUEZ**
- 147. **Cintia Elizabet RODRÍGUEZ**
- 148. **Karen Nicol ROJAS**
- 149. **Jesica Nair ROSENBERGER**
- 150. **Daniela Irene ROST**
- 151. **Aldana Rosario SALAS**
- 152. **Laura Judith SÁNCHEZ**
- 153. **Damián Alejandro SANTANA**
- 154. **Luciana Antonella SEPÚLVEDA**
- 155. **Víctor Adrián SERÓN**
- 156. **Cristian Maximiliano SIARES**
- 157. **Dana Agostina SOTO**
- 158. **Fabiana Micaela SOTO**
- 159. **Andrea Paola STERKEL**
- 160. **Nadia Soledad STERKEL**

- 161. Daniela Yezabel TIRPAK
- 162. Lujan Elizabeth TOBAR
- 163. Carolina Mariel TORRES
- 164. Juan Antonio TRIVIÑO
- 165. Estanislao UBA
- 166. Claudio Gonzalo VALDIVIESO
- 167. Marcia Gisela VALENZUELA
- 168. Daiana Luna VALVERDE
- 169. Juan Marcelo VARELA
- 170. Matías Alfredo VARGAS
- 171. Denis Rubén VÁZQUEZ
- 172. Víctor Manuel VEGA RUBIO
- 173. Mirta Soledad VELASCO
- 174. Blanca Elizabeth VERA
- 175. Ana Paula VIDAL
- 176. Diego Fernando VILLEGAS
- 177. Julieta Andrea VILLEGAS SÁNCHEZ
- 178. Silvina Paula VILLEGAS
- 179. María Teresa VON MUHLINEN
- 180. Andrea Susana WYNBERGH

B. Otros testimonios:

- 181. **Federico DEYA – Apoderado Mercado Libre SRL**, quien depondrá sobre los requerimientos de información suministrados en el marco del presente caso, debiendo ser citado en Av. Caseros N° 3039, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 182. **Julieta Mata OCAMPO - Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. U.**, quien depondrá sobre los requerimientos de información suministrados en el marco del presente caso, debiendo ser citado en Av. Tte. Gral. Juan D. Perón N° 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 183. **Lara MÁRQUEZ - Analista de Oficios Judiciales - Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. U.**, quien depondrá sobre los requerimientos de información suministrados en el marco del presente caso, debiendo ser citado en Av. Tte. Gral. Juan D. Perón N° 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- 184. María Belén VÍTALE - Abogada de Oficios Judiciales - Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. U.**, quien depondrá sobre los requerimientos de información suministrados en el marco del presente caso, debiendo ser citado en Av. Tte. Gral. Juan D. Perón N° 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 185. Daniela BIANCHI - Alau Tecnología S.A.U. (UALÁ)**, quien depondrá sobre los requerimientos de información suministrados en el marco del presente caso, debiendo ser citado en Av. Cnel. Marcelino E. Freyre N° 3650, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 186. María Candela ANDRE - Tarjeta Naranja/Naranja Digital**, quien depondrá sobre los requerimientos de información suministrados en el marco del presente caso, debiendo ser citado en Av. Cnel. Marcelino E. Freyre N° 3650, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 187. Grisel VENICA - empresa de telefonía celular Claro**, quien depondrá sobre los requerimientos de información suministrados en el marco del presente caso, debiendo ser citado en Av. Sabatini N° 1417, Ciudad de Córdoba.
- 188. Claudia MADIA - empresa de telefonía celular Claro**, quien depondrá sobre los requerimientos de información suministrados en el marco del presente caso, debiendo ser citado en Av. Sabatini N° 1417, Ciudad de Córdoba.
- 189. Diego Hernán FARIAS - Coordinador de Asuntos Penales de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)**, quien depondrá sobre el requerimiento de información suministrado en el marco del presente caso, debiendo ser citado en Av. Córdoba N° 1118, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 190. Oficial de Policía Xavier Alexander PAVÓN - División de Investigaciones Policiales (DPI)**, quien depondrá en relación al Allanamiento practicado en fecha 17 de Febrero de 2024 en el domicilio perteneciente a Vanesa Fita, debiendo ser citado en calle Maximo Abasolo N° 1015 de esta ciudad.
- 191. Franco Daniel Alberto OLIVERA - testigo de actuación**, quien depondrá en relación al Allanamiento practicado en fecha 17 de Febrero de 2024 en el domicilio perteneciente a Vanesa Fita, debiendo ser citado en calle 554 N° 1853 de esta ciudad.
- 192. Oficial de Policía Alejandra OJEDA - División de Investigaciones Policiales (DPI)**, quien depondrá en relación al Allanamiento practicado en fecha 17 de Febrero

de 2024 en el domicilio perteneciente a Lucia Lorena Miranda, , debiendo ser citado en calle Maximo Abasolo N° 1015 de esta ciudad.

193. José Luis ACOSTA BAEZ - testigo de actuación, quien depondrá en relación al Allanamiento practicado en fecha 17 de Febrero de 2024 en el domicilio perteneciente a Lucia Lorena Miranda, debiendo ser citado en calle Amin Pérez Salazar N° 410 de esta ciudad.

194. Oficial de Policía Leonardo MANRIQUE - División de Investigaciones Policiales (DPI), quien depondrá en relación al Allanamiento practicado en fecha 17 de Febrero de 2024 en el domicilio perteneciente a Gisela Mansilla, debiendo ser citado en calle Maximo Abasolo N° 1015 de esta ciudad.

195. Juan Carlos GONZALEZ - testigo de actuación, quien depondrá en relación al Allanamiento practicado en fecha 17 de Febrero de 2024 en el domicilio perteneciente a Gisela Mansilla debiendo ser citado en calle Sargento Ramírez N° 2245 de esta ciudad.

196. Oficial de Policía Luciano FERREIRO - División de Investigaciones Policiales (DPI), quien depondrá en relación al Acta de Presentación Espontanea de fecha 20 de Febrero de 2024 por el suscripta, debiendo ser citado en calle Maximo Abasolo N° 1015 de esta ciudad.

197. Xavier Alexander PAVÓN - testigo de actuación, quien depondrá en relación al Acta de Presentación Espontanea de fecha 20 de Febrero de 2024 por el suscripta, debiendo ser citado en calle Máximo Abasolo N° 1015 de esta ciudad.

198. Oficial de Policía Franco TRANMA - División de Investigaciones Policiales (DPI), quien depondrá en relación al Acta Secuestro Formal de Elementos de fecha 14 de Marzo de 2024, Acta Informe Policial de Contenido de Secuestro de fecha 04 de Junio de 2024 por el suscripta, debiendo ser citado en calle Maximo Abasolo N° 1015 de esta ciudad.

199. Fabricio Damian YENTRERA - testigo de actuación, quien depondrá en relación al Acta Secuestro Formal de Elementos de fecha 14 de Marzo de 2024 por el suscripta, debiendo ser citado en calle Juan Santo Villegas casa N° 25 del Barrio Gas del Estado de esta ciudad.

200. Agente Adriana BORDA - División Policía Científica (DPC), quien depondrá en relación al Informe Técnico Fotográfico N° 176/2024 de la División Policía Científica de esta ciudad suscripto por ella suscripto, debiendo ser citado en calle Güemes N° 858 de esta ciudad.

201. **Ricardo Javier MOYANO - Delegación Comodoro Rivadavia del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV)**, quien depondrá en relación al modo en que tomó conocimiento de los hechos bajo investigación y de los requerimientos de información por el suministrados en el presente caso, debiendo ser citado en calle Los Búlgaros N° 88 de esta ciudad.
202. **María Eugenia CALVARIS - denunciante del Caso Fiscal N° 130.501**, quien depondrá en relación al modo en que tomó conocimiento de los hechos bajo investigación, de la denuncia penal por ella formulada, debiendo ser citado en calle Base Matienzo N° 1382 de esta ciudad.
203. **Federico ESTEVES - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut (IPV)**, quien depondrá sobre los requerimientos de información suministrados en el marco del presente caso, debiendo ser citado en calle Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson.
204. **Leandro Antonio POLLASTRINI - Departamento Técnico Científico del Cuerpo De Investigaciones Judiciales (CIJ)**, quien depondrá sobre Informe Final - Intervención CIJ N° 00126459, de fecha 17 de Julio de 2024, por el suscripto, debiendo ser citado en calle Chacabuco N° 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
205. **Marcos VISSANI - Departamento Técnico Científico del Cuerpo De Investigaciones Judiciales (CIJ)**, quien depondrá sobre Informe Final - Intervención CIJ N° 00126459, de fecha 17 de Julio de 2024, por el suscripto, debiendo ser citado en calle Chacabuco N° 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
206. **Oficial Primero Ariel LÓPEZ - Departamento Delitos Tecnológicos Complejos y Especiales de la Policía de la Ciudad De Buenos Aires**, quien depondrá sobre el Informe Técnico (Sumario Nro. 400469/2024) de la División Investigaciones Tecnológicas Especiales de fecha 06 de Octubre de 2024, por el suscripto, debiendo ser citado en calle Gral. Hornos N° 256 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
207. **Maximiliano MÉNDEZ - Departamento Delitos Tecnológicos Complejos y Especiales de la Policía de la Ciudad De Buenos Aires**, quien depondrá sobre el Informe Técnico (Sumario Nro. 400469/2024) de la División Investigaciones Tecnológicas Especiales de fecha 06 de Octubre de 2024, por el suscripto, debiendo ser citado en calle Gral. Hornos N° 256 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- 208. Gabriel Edgardo BARRERA – Empleado Administrativo del Ministerio Publico Fiscal**, quien depondrá sobre las tareas logísticas y de análisis de las conclusiones elaboradas por Departamento Delitos Tecnológicos Complejos y Especiales de la Policía de la Ciudad De Buenos Aires por el realizadas, debiendo ser citado en calle Máximo Abasolo N° 980 de esta ciudad.
- 209. Ing. Jorge GONZÁLEZ - Departamento de Informática Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Publico Fiscal**, quien depondrá sobre el Informe de Descarga Espontanea N° 2148 de fecha 07 de Febrero de 2025 por el suscrito, debiendo ser citado en calle Sarmiento N° 160 de esta ciudad.
- 210. Renzo Orlando VARGAS - Departamento de Informática Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Publico Fiscal**, quien depondrá sobre los Informes de Descarga Espontanea N° 2159 y N° 2161 de fechas 12 y 17 de Febrero de 2025 por el suscrito, debiendo ser citado en calle Sarmiento N° 160 de esta ciudad.
- 211. Cabo Ailen Micaela PARRA - División de Investigaciones Policiales (DPI)**, quien depondrá en relación al Informe Policial de fecha 07 de Noviembre de 2025 por ella suscrito, debiendo ser citado en calle Máximo Abasolo N° 1015 de esta ciudad.
- 212. Luciana HEIT - División Jurídica Dirección Regional Comodoro Rivadavia de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)**, quien depondrá en relación al levantamiento del Secreto Fiscal efectuado por el organismo y autorizado en el presente caso, debiendo ser citada en calle Belgrano 275 de esta ciudad.
- 213. Julián Pablo Antonio CORONEL - División Jurídica Dirección Regional Comodoro Rivadavia de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)**, quien depondrá en relación al levantamiento del Secreto Fiscal efectuado por el organismo y autorizado en el presente caso, debiendo ser citada en calle Belgrano 275 de esta ciudad.
- 214. Horacio Manuel CENTENO Jefe Interino de la División Investigación de la Dirección Regional Comodoro Rivadavia de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)**, quien depondrá en relación al levantamiento del Secreto Fiscal efectuado por el organismo y autorizado en el presente caso, debiendo ser citada en calle Belgrano 275 de esta ciudad.
- 215. Cdra. María Paula PÉREZ - Departamento de Contabilidad Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Publico Fiscal**, quien depondrá sobre los Informes Contables de fecha 06, 14 y 28 de Mayo de 2024, 04 de Junio de

2024, 23 de Agosto de 2024, 30 de Diciembre de 2025 y 30 de Junio de 2026 por ella suscriptos, debiendo ser citado en calle Sarmiento N° 160 de esta ciudad.

216. Gustavo Martin CANERO – Agencia de autos Junior Automotores, quien depondrá sobre la compra venta del vehículo identificado como Chevrolet Onix dominio AB196IT con la señora Vanesa Fita.

217. Esc. Juan Pablo ARCIONI – Encargado Registro Seccional de la Propiedad Automotor (07012) Comodoro Rivadavia N°. 5, quien depondrá sobre las transferencias registradas en el Legajo B correspondiente al dominio AB196IT, debiendo ser citado en Av. Hipólito Yrigoyen Nro:243 de esta ciudad.

DOCUMENTAL:

Conforme lo estipulado en el artículo 291, segundo apartado del ordenamiento adjetivo, se acompañan los documentos y medios materiales que obran en poder de esta Ministerio Público Fiscal, detallándose los mismos seguidamente:

1. Denuncia Penal formulada por el señor Omar Luis LATTANZIO en fecha 05 de Febrero de 2024 en sede de la División de Investigaciones Policiales con asiento en esta ciudad.
2. 4 Biblioratos conteniendo 179 Denuncias Penales con Evidencia Digital adjunta de los señores: **1.** ACOSTA GUSTAVO ADRIAN – DNI N° 36709061; **2.** ACOSTA LUCAS DAMIAN – DNI N° 38802265; **3.** ACOSTA NATALIA BELEN – DNI N° 37151323; **4.** ADAN JUAN JOSE – DNI N° 31985650; **5.** ADLER JESICA ROMINA – DNI N° 30212076; **6.** ADLER PAOLA ELIZABETH – DNI N° 27716617; **7.** AGUILAR TEVES EMILIO HERNAN – DNI N° 32349795; **8.** ALFONSO ALBERTO OSVALDO – DNI N° 17788180; **9.** ALMANDO CINTIA SOLEDAD – DNI N° 41735070; **10.** ALMIRON JAVIER GONZALO – DNI N° 22819821; **11.** ALVARADO LAURA VERONICA – DNI N° 23439406; **12.** ALVARADO NESTOR GUILLERMO – DNI N° 21520755; **13.** ANAQUIN VALERIA MILAGRO – DNI N° 33099855; **14.** AÑIÑIR MICAELA – DNI N° 41628668; **15.** ARAMBURU NICOLAS JESUS DANIEL – DNI N° 38240716; **16.** ARAVENA MOISES ALEJANDRO – DNI N° 35121616; **17.** ARENAS ALDANA VERENICE – DNI N° 38798873; **18.** ARIAS BRUNO EZEQUIEL – DNI N° 38799480; **19.** ARROYO CYNTHIA ELIZABETH – DNI N° 38517831; **20.** AUGUSTACI MATIAS NICOLAS – DNI N° 41220327; **21.** AUGUSTACI MICAELA – DNI N° 37150126; **22.** BARROS GABRIEL FERNANDO – DNI N° 31594218; **23.** BARTL CINTIA JANET – DNI N° 33574614; **24.**

BARTL JONATAN JAVIER – DNI N° 31794459; **25.** BARTL SAIEGG AMIRA BELEN – DNI N° 38517991; **26.** BARTL SAIEGG BRIAN VICTOR – DNI N° 38299768; **27.** BEITEZZATI ALEJANDRO ADOLFO – DNI N° 31788950; **28.** CABRERA MARIA MICAELA – DNI N° 37899932; **29.** CAFFARO JUAN PABLO – DNI N° 28637478; **30.** CALDERON CASTILLO KAREN TEMISTA – DNI N° 95574074; **31.** CAMPILLAY MIGUEL ALEJANDRO – DNI N° 36334021; **32.** CARCAMO SAAVEDRA GEMA CORAL – DNI N° 43004205; **33.** CARDADE EUGENIA ALEJANDRA – DNI N° 31949360; **34.** CARDADE SABRINA GABRIELA – DNI N° 33255459; **35.** CARDENAS CRISTHIAN MAXIMILIANO – DNI N° 38802722; **36.** CARDENAS ORTIZ MIRTA BEATRIZ – DNI N° 94642602; **37.** CARO BRENDA ANAHI – DNI N° 37764360; **38.** CARRASCO PATRICIA ADRIANA – DNI N° 25962386; **39.** CASALES RICARDO EMANUEL – DNI N° 35326978; **40.** CASTRO ANDREA FERNANDA – DNI N° 33467238; **41.** CATTELANI KAREN ANDREA – DNI N° 38586026; **42.** CHAVEZ CAMILA AILEN – DNI N° 41267145; **43.** CHELALICHE BARBARA NATALIA – DNI N° 32245109; **44.** COLIHUINCA PAOLA ALEJANDRA – DNI N° 27404131; **45.** CONTRERAS MARIANA IVANA – DNI N° 38300707; **46.** CORDOBA VICTOR HUGO – DNI N° 18125420; **47.** CORTES VIDAL NAOMI LOURDES ANTONELLA – DNI N° 44600694; **48.** CREA ALDANA MICAELA – DNI N° 38802372; **49.** CUYUL JAIME CESAR – DNI N° 23286710; **50.** DE SOUZA LORENA PAOLA – DNI N° 31985066; **51.** DIAZ BRENDA MARIEL – DNI N° 42479660; **52.** DIAZ GABRIEL ALEJANDRO – DNI N° 25901013; **53.** DIAZ MURILLO OLGA – DNI N° 94429756; **54.** DIAZ NICOLAS ALEJANDRO – DNI N° 37150049; **55.** ECHANIZ LUCAS GABRIEL – DNI N° 35171703; **56.** ESPAÑA MAURO RAMIRO- DNI N° 40908438; **57.** ESPAÑA NAHUEL JEREMIAS – DNI N° 43934895; **58.** ESPINOLA ROBERTO LIZANDRO – DNI N° 23731118; **59.** ESPINOSA JOHANNA – DNI N° 36334053; **60.** ESPINOSA VIRGINIA DEL CARMEN – DNI N° 27404294; **61.** FALCON FAURICIANO – DNI N° 7329065; **62.** FALCON MIGUEL ANDRES – DNI N° 29858811; **63.** FERIOLI ABAL AMELIA – DNI N° 26766064; **64.** FERNANDEZ DEBORA ROMINA – DNI N° 38299733; **65.** FERNANDEZ ELSA ANDREA – DNI N° 29263401; **66.** FERNANDEZ TAMARA NOELIA- DNI N° 28924445; **67.** FERNANDEZ VICTORIA ALICIA – DNI N° 45804175; **68.** GALLARDO CELESTE ANAHI – DNI N° 37764474; **69.** GALLARDO ORIANA – DNI N° 43004003; **70.** GALLEGOS IGNACIO BENJAMIN – DNI N° 41085163; **71.** GAUNA VIVIANA SOLEDAD – DNI N° 33450878; **72.** GOMEZ ELDA ROXANA – DNI N° 18407408; **73.** GOMEZ JUAN MANUEL – DNI N° 44923076; **74.** GOMEZ MARIA DEL CARMEN – DNI

N° 28369859; **75.** GONZALEZ HUGO FREDI – DNI N° 94592352; **76.** GRECO MARIELA ANDREA – DNI N° 31171776; **77.** GUZMAN HAROON PAUL – DNI N° 41793876; **78.** GUZMAN ISAIAS XAVIER EMETERIO – DNI N° 42749728; **79.** GUZZO LOPEZ LIBER GUSTAVO – DNI N° 92659168; **80.** HERRERA SABRINA YANET – DNI N° 41093815; **81.** HIRSCHFELD JESSICA MARINA – DNI N° 32697455; **82.** IGLESIAS ELIANA VIRNA – DNI N° 24744888; **83.** JARA SONIA NOEMI – DNI N° 26211790; **84.** JARA TAMARA AYELEN – DNI N° 40486855; **85.** JASENOVSKI DANIELA ALEJANDRA – DNI N° 27699007; **86.** JUNCOSA JUAN PABLO – DNI N° 36334146; **87.** JUNCOSA NICOLAS ENRIQUE – DNI N° 33023247; **88.** LEIVA CANDELA AGUSTINA – DNI N° 40800431; **89.** LEIVA DAIANA VIVIANA – DNI N° 36334257; **90.** LEYTON MARIA CARINA – DNI N° 26449042; **91.** LIGORRIA MATIAS ADRIEL – DNI N° 39897419; **92.** LLAGUEL KAREN CINTIA – DNI N° 39439218; **93.** LONCOMILLA REMULO FERMIN – DNI N° 30951066; **94.** LOUSTALET MELANI – DNI N° 38799471; **95.** LOYOLA FALON ALBERTO – DNI N° 39436753; **96.** LUNA SABRINA GABRIELA – DNI N° 40799307; **97.** MACIAS MARIA CANDELARIA – DNI N° 39439329; **98.** MALDONADO ANDREA ELIZABETH – DNI N° 23798172; **99.** MALDONADO SUSANA TERESA – DNI N° 28637064; **100.** MALLORQUIN CESAR EMMANUEL – DNI N° 32288581; **101.** MANSILLA LUIS MARTIN – DNI N° 39438731; **102.** MARCOS LUCAS ARIEL – DNI N° 37665738; **103.** MARRON NATALIA YASMIL – DNI N° 39203279; **104.** MARTINEZ LUCIA – DNI N° 39442293; **105.** MARTINEZ MORENA AIME – DNI N° 35384215; **106.** MAYORGA ULLOA GISELA MARISOL – DNI N° 38299399; **107.** MAZA MARIA LEONOR – DNI N° 33937407; **108.** MILLATRUZ EDGAR AGUSTIN – DNI N° 45015934; **109.** MUÑOZ SOFIA ELIZABETH – DNI N° 38442460; **110.** NAVARRO BEATRIZ NOEMI – DNI N° 20679494; **111.** OCHOA EDUARDO ALBERTO – DNI N° 31637843; **112.** OJEDA SELENA – DNI N° 43147231; **113.** OLIMA ANDRES ALEJANDRO – DNI N° 37303726; **114.** OLIVERA CESIA DEBORA – DNI N° 31505082; **115.** OLMOS LUDMILA MURIEL – DNI N° 44001753; **116.** OPAZO MARCOS ALEJANDRO – DNI N° 31794001; **117.** OPAZO MONICA VIVIANA – DNI N° 20237725; **118.** ORTIZ MAR CELENA – DNI N° 39897468; **119.** PACHECO EULALIA – DNI N° 28503323; **120.** PAILLACAR NORMA – DNI N° 25697565; **121.** PAIRO DAIRA AYELEN – DNI N° 45106750; **122.** PAOLINI WANDA LISEITE – DNI N° 42361182; **123.** PAREDES MONICA PATRICIA – DNI N° 21353733; **124.** PERALDI GASTON CARLOS

– DNI N° 28321104; **125.** PEREZ JOSE ALBERTO – DNI N° 23201529; **126.** PEREZ MARINA ANTONELA – DNI N° 35047131; **127.** PEREZ MELISA DAIANA – DNI N° 36334459; **128.** PLAZA ROMINA LETICIA BELEN – DNI N° 31622377; **129.** PONCE ALEJANDRA SOLEDAD – DNI N° 34144829; **130.** PONCE MARIA VALERIA – DNI N° 26914108; **131.** PONTI GIANCARLO ESTEBAN – DNI N° 35236456; **132.** PUCHI CHAVEZ NAHIR AYELEN – DNI N° 38801813; **133.** QUEVEDO CRISTIAN ADRIAN – DNI N° 34144542; **134.** QUIDEL FRANCISCO DAVID – DNI N° 32564235; **135.** QUIROGA GLORIA IVANA – DNI N° 27583978; **136.** QUISPE RICARDO ALEX – DNI N° 36181811; **137.** RANIQUEO GABRIELA BEATRIZ - DNI N° 34294971; **138.** REYES MARIO ANDRES – DNI N° 28636942; **139.** REYES PACHECO DAIANA BELEN – DNI N° 35987580; **140.** RIOS CANDELA – DNI N° 42274068; **141.** RIOS DANIELA ORIANA – DNI N° 45106427; **142.** RIVERO GLADYS ESTER – DNI N° 36418162; **143.** ROBLEDO MILAGROS AYLEN – DNI N° 43712354; **144.** RODRIGUEZ ADRIANA EVELYN – DNI N° 39228575; **145.** RODRIGUEZ CINTIA ELIZABET – DNI N° 29850327; **146.** ROJAS KAREN NICOL – DNI N° 39439517; **147.** ROSENBERGER JESICA NAIR 32509617; **148.** ROST DANIELA IRENE – DNI N° 28447327; **149.** SALAS ALDANA ROSARIO – DNI N° 43112858; **150.** SANCHEZ LAURA JUDITH – DNI N° 30936098; **151.** SANTANA DAMIAN ALEJANDRO – DNI N° 28021364; **152.** SEPULVEDA LUCIANA ANTONELLA – DNI N° 40738694; **153.** SERON VICTOR ADRIAN – DNI N° 24744808; **154.** SIARES CRISTIAN MAXIMILIANO – DNI N° 35899467; **155.** SOLE ABEL EDUARDO – DNI N° 18290156; **156.** SOTO DANA AGOSTINA – DNI N° 44083728; **157.** SOTO FABIANA MICAELA – DNI N° 42518364; **158.** STERKEL ANDREA PAOLA – DNI N° 29858643; **159.** STERKEL NADIA SOLEDAD – DNI N° 38807085; **160.** TIRPAK DANIELA YEZABEL – DNI N° 43412907; **161.** TOBRAR LUJAN ELIZABETH – DNI N° 38517953; **162.** TORRES CAROLINA MARIEL – DNI N° 41619357; **163.** TRIVIÑO JUAN ANTONIO – DNI N° 25901164; **164.** UBA ESTANISLAO – DNI N° 23166078; **165.** VALDIVIESO CLAUDIO GONZALO – DNI N° 35806766; **166.** VALENZUELA MARCIA GISELLA – DNI N° 35658941; **167.** VALVERDE DAIANA LUNA – DNI N° 42300200; **168.** VARELA JUAN MARCELO – DNI N° 23229395; **169.** VARGAS MATIAS ALFREDO – DNI N° 40818358; **170.** VAZQUEZ DENIS RUBEN – DNI N° 34089757; **171.** VEGA RUBIO VICTOR MANUEL – DNI N° 29626475; **172.** VELASCO MIRTA SOLEDAD – DNI N° 28075693; **173.** VERA BLANCA ELIZABETH – DNI N° 37764990; **174.** VIDAL ANA PAULA – DNI N° 38799322; **175.** VILLEGAS DIEGO FERNANDO – DNI N° 36911711; **176.** VILLEGAS SANCHEZ

JULIETA ANDREA – DNI N° 38807654; **177.** VILLEGAS SILVINA PAULA – DNI N° 39203133; **178.** VON MUHLINEN MARIA TERESA – DNI N° 34679795; y **179.** WYNBERGH ANDREA SUSANA – DNI N° 21385204.

3. Informe N° Issue 209874 de Mercado Libre SRL de fecha 09 de Febrero de 2024, suscripto por su apoderado Federico Deya.
4. Informe de Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. U. de fecha 08 de Febrero de 2024, suscripto por Julieta Mata Ocampo.
5. Informe de Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. U. de fecha 15 de Mayo de 2024, suscripto por la Analista de Oficios Judiciales Lara Márquez y por la Abogada de Oficios Judiciales María Belén Vítale.
6. Informe de Alau Tecnología S.A.U. (UALÁ) de fecha 14 de Marzo de 2024, suscripto por su apoderada Daniela Bianchi, relativo al usuario identificado VANESA ELIZABETH FITA – DNI 30438465.
7. Informe de Alau Tecnología S.A.U. (UALÁ) de fecha 09 de Octubre de 2024, suscripto por su apoderada Daniela Bianchi, relativo al usuario identificado Lara Camila Páez – DNI N° 45106083.
8. Informe de Tarjeta Naranja SA DR 48774 de fecha 09 de Febrero de 2024, suscripto por la Gerencia de Asuntos Legales Dra. María Candela Andre, relativo al usuario identificado VANESA ELIZABETH FITA – DNI 30438465.
9. Informe de la empresa de telefonía celular Claro de fecha 07 de Febrero de 2024 correspondiente al abonado identificado con numero 2975013136.
10. Informe de la empresa de telefonía celular Claro de fecha 07 de Febrero de 2024 del que surge que el abonado identificado con numero 2974055810.
11. Informe Central de Deudores del Sistema Financiero del Banco Central de la República Argentina en el portal: <https://www.bcra.gob.ar/situacion-crediticia/informes> (informes por CUIL): Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 23304384654 - FITA VANESA ELIZABETH. Fecha de consulta: 27/02/2024 – 13:24 hs. Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 27451060835 – PAEZ CAMILA LARA. Fecha de consulta: 28/02/2024 – 12:18 hs. Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 27298587233 - MIRANDA LUCIA LORENA. Fecha de consulta: 27/02/2024 – 13:04 hs. Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 27427720530 - MANSILLA GISELA BELEN. Fecha de consulta: 27/02/2024 – 13:37 hs. Consulta de información para el

CUIT-CUIL-CDI 27334506334 - CURAN MARIA VICTORIA. Fecha de consulta:
27/02/2024 – 12:57 hs.

- 12.** Informe de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de fecha 20 de Marzo de 2024 suscripto por el Coordinador de Asuntos Penales Dr. Diego Hernán Farías.
- 13.** Acta de Allanamiento de fecha 17 de Febrero de 2024 suscripta por el Oficial de Policía Xavier Alexander Pavón, integrante de la DPI, de la que surge el resultado positivo de diligencia practicada en el domicilio perteneciente a Vanesa Fita.
- 14.** Acta de Allanamiento de fecha 17 de Febrero de 2024 suscripta por la Oficial de Policía Alejandra Ojeda, integrante de la DPI, de la que surge el resultado positivo de diligencia practicada en el domicilio perteneciente a Lucia Lorena Miranda.
- 15.** Acta de Allanamiento de fecha 17 de Febrero de 2024 suscripta por el Oficial de Policía Leonardo Manrique, integrante de la DPI, el resultado positivo de diligencia practicada en el domicilio perteneciente a Gisela Mansilla.
- 16.** Acta de Presentación Espontanea de fecha 20 de Febrero de 2024 suscripta por el Oficial de Policía Luciano Ferreiro.
- 17.** Acta Secuestro Formal de Elementos de fecha 14 de Marzo de 2024 suscripta por el Oficial de Policía Franco Tranma.
- 18.** Informe Técnico Fotográfico N° 176/2024 de la División Policía Científica de esta ciudad suscripto por la Agente Adriana Borda.
- 19.** Acta Informe Policial de Contenido de Secuestro de fecha 04 de Junio de 2024 suscripta por el Oficial de Policía Franco Tranma.
- 20.** Caso Fiscal N° 130.501 "CALVARIS MARIA EUGENIA Y OTRA S/ DCIA. PSTA. ESTAFA R/D IPV CHUBUT".
- 21.** Informe del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut suscripto por el Presidente de la entidad Cr. Federico ESTEVES de fecha 09 de Abril de 2024.
- 22.** Informe del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut suscripto por el Presidente de la entidad Cr. Federico ESTEVES de fecha 13 de Mayo de 2024.
- 23.** Informe del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut suscripto por el Presidente de la entidad Cr. Federico ESTEVES de fecha 24 de Mayo de 2024.

- 24.** Informe Final del Departamento Técnico Científico del Cuerpo De Investigaciones Judiciales (CIJ) - Gabinete de Informática Forense del Ministerio Publico Fiscal de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de fecha 17 de Julio de 2024, intervención CIJ N° 00126459 suscripta por Leandro Antonio Pollastrini, y Marcos Vissani.
- 25.** Informe Técnico de la División Investigaciones Tecnológicas Especiales - Departamento Delitos Tecnológicos Complejos y Especiales de la Policía de la Ciudad De Buenos Aires de fecha 06 de Octubre de 2024, suscripto por el Oficial Primero Ariel López y Crio. Maximiliano Méndez (Sumario Nro. 400469/2024).
- 26.** Informe de Descarga Espontanea N° 2148 del Departamento de Informática Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Publico Fiscal de esta ciudad de fecha 07 de Febrero de 2025 suscripto por el Ing. Jorge González.
- 27.** Informe de Descarga Espontanea N° 2159 del Departamento de Informática Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Publico Fiscal de esta ciudad de fecha 17 de Febrero de 2025 suscripto por Renzo Orlando Vargas.
- 28.** Informe de Descarga Espontanea N° 2161 del Departamento de Informática Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Publico Fiscal de esta ciudad de fecha 12 de Febrero de 2025 suscripto por Renzo Orlando Vargas.
- 29.** Informe Policial de fecha 07 de Noviembre de 2025 suscripto por la Cabo Ailen Micaela Parra de la División de Investigaciones Policiales de esta ciudad.
- 30.** Informe del Departamento de Contabilidad Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Publico Fiscal de esta ciudad de fecha 06 de Mayo de 2024 suscripto por la Cdra. María Paula Pérez.
- 31.** Informe del Departamento de Contabilidad Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Publico Fiscal de esta ciudad de fecha 14 de Mayo de 2024 suscripto por la Cdra. María Paula Pérez.
- 32.** Informe del Departamento de Contabilidad Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Publico Fiscal de esta ciudad de fecha 28 de Mayo de 2024 suscripto por la Cdra. María Paula Pérez.
- 33.** Informes Fiscales suministrados por la División Jurídica Dirección Regional Comodoro Rivadavia de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) suscripto por el Dr. Julián Pablo Antonio Coronel de fecha 22 de Abril de 2024. (Secreto Fiscal).

- 34.** Informe del Departamento de Contabilidad Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Público Fiscal de esta ciudad de fecha 04 de Junio de 2024 suscrito por la Cdra. María Paula Pérez.
- 35.** Informe del Departamento de Contabilidad Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Público Fiscal de esta ciudad de fecha 23 de Agosto de 2024 suscrito por la Cdra. María Paula Pérez.
- 36.** Informe del Departamento de Contabilidad Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Público Fiscal de esta ciudad de fecha 30 de Diciembre de 2025 suscrito por la Cdra. María Paula Pérez.
- 37.** Informe del Departamento de Contabilidad Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) del Ministerio Público Fiscal de esta ciudad de fecha 30 de Junio de 2026 suscrito por la Cdra. María Paula Pérez.
- 38.** Legajo Individual B asignado al dominio AB196IT, asignado al Registro de la Propiedad Automotor N° 5 de esta ciudad.

Finalmente, en los términos y con los alcances del Art. 325 del CPP, se ofrecen para su uso en la instancia de debate oral y público, en caso de ser requerido, las actas de entrevistas que les fueron receptadas a los testigos ofrecidos.

SECUESTROS:

A efectos de exhibir en debate se ofrece:

Secuestro N°. 133162/1: (1) una caja cerrada, rotulada y firmada.-. Dice contener una notebook, marca Lark digital, color negro con tapa frontal-escudo del Club Deportivo "C.A.C.C"

Secuestro N°. 133162/2: (1) un sobre marrón, cerrado, rotulado y firmado.-. Dice contener un dispositivo celular marca Samsung, modelo A21 S, color blanco- Nro. IMEI 355082183296929, con pantalla dañada, funda color rosado.

Secuestro N°. 133162/3: (1) Un sobre marrón, cerrado, rotulado y firmado.-. Dice contener un teléfono celular marca Samsung color blanco Nro. IMEI 354464101653640101, funda color rosa.

Secuestro N°. 133162/4: (1) Un sobre marrón, cerrado, rotulado y firmado.-. Dice contener un teléfono celular marca Sansung, modelo Galaxy S23 IMEI Nro. 355854970020435.

Secuestro N°. 133162/5: (1) Un sobre marrón, cerrado, rotulado y firmado.-. Dice contener un teléfono celular marca Iphone- modelo 14- color rojo con funda de siliconas color negro, IMEI 350928991623370 Y 350928991558840.

Secuestro N°. 133162/6: (1) una caja cerrada, rotulada y firmada.-. Dice contener (06) Biblioratos descriptos de la siguiente manera: (01) bibliorato con 75 folios; (01) bibliorato con 83 folios; (01) bibliorato con 103 folios; (01) bibliorato con 72 folios; (01) bibliorato con 117 folios; (01) bibliorato con 136 folios y (01) separador con 36 folios con documentación varia.

VIII – PRECEPTOS JURÍDICOS APLICABLES:

Teniendo en cuenta las particularidades y circunstancias de la plataforma fáctica, los hechos bajo investigación se califican provisoriamente como constitutivo del delito de **ESTAFA por calidad simulada e influencia mentida, al menos 594 hechos en concurso real, ello de conformidad con lo normado en los artículos 172, 45 y 55 del C.P.**, debiendo responder **Vanesa Elizabeth Fita en calidad de autor, en al menos 594 hechos y; Lucia Lorena Miranda en al menos 130 hechos, Gisela Belén Mansilla en al menos 4 hechos, Lara Camila Páez en al menos 320 hechos y María Victoria Curan en al menos 400 hechos**, todas ellas en calidad de partícipes necesarios.

IX – PRETENSIÓN PUNITIVA PROVISORIA:

En consideración a las pautas mensurativas de los artículos 40 y 41 del Código Penal, en especial las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que tuvo lugar el hecho, y la gravedad y extensión del daño causado y del peligro creado, éste Ministerio Público Fiscal considera que la pena aplicable para **Vanesa Elizabeth FITA, sería de entre Seis (06) y Ocho (08) años de prisión**, accesorias legales y costas del proceso; para **Lucia Lorena MIRANDA, sería de entre Tres (03) y Cuatro (04) años de prisión**, accesorias legales y costas del proceso; para **Gisela Belén MANSILLA, sería de entre Uno (01) y Dos (02) años de prisión**, accesorias legales y costas del proceso; para **Lara Camila PÁEZ, de entre Cuatro (04) y Cinco (05) años de prisión**, accesorias legales y costas del

proceso; y para **María Victoria Curan, de entre Cinco (05) y Seis (06) años de prisión**,
accesorias legales y costas del proceso.

X – TRIBUNAL COMPETENTE:

Resulta competente para juzgar el presente caso el Tribunal por jurados, conforme el artículo 71 inciso B punto tercero del Código de Procedimientos y el art. 3 de la ley XV 30.

Finalmente, y en consonancia con la previsión contenida en el artículo 291, cuarto párrafo del Código de forma, cabe señalar que a las imputadas se le concedió oportunidad de ser oído en los términos del artículo 86 del mismo cuerpo legal en la audiencia celebrada en los términos del artículo 274 de análogo conjunto normativo.

Ministerio Público Fiscal, 05 de Octubre de 2026.